"La Encuesta de Presupuestos Familiares de 1980-81"

María Dolores Alonso-Colmenares
y
Ana Lara

Servicio de Informática, Universidad Carlos III de Madrid

Raquél Arévalo
y
Javier Ruiz-Castillo

Departamento de Economía, Universidad Carlos III de Madrid

Julio de 1999

Este trabajo ha sido promovido dentro de la cátedra *Gumersindo de Azcárate*, actualmente ocupada por el cuarto autor y financiada por el Ministerio de Asuntos Sociales. Se agradece también la financiación parcial del Proyecto PB89-0103 de la DGICYT y de la Fundación Caja de Madrid.

NOTA

En la misma página desde la cuál se descargó este archivo, se encuentran diccionarios para la apertura de los ficheros de datos.

Resumen

El objetivo de este documento es facilitar al usuario la utilización de la EPF de 1980-81 realizada por el INE. Para ello, se presentan distintos ficheros sobre la información básica disponible, a saber: gastos, vivienda, bienes de equipamiento y características de los hogares, así como características personales e ingresos individuales de hasta cuatro perceptores por hogar. También se describe el formato de cada fichero desde el punto de vista informático y se incluyen algunos estadísticos descriptivos con objeto de que el usuario pueda verificar rápidamente que ha leído bien los datos. En un apéndice final se reproduce la publicación del INE *"Códigos relativos a gastos de consumo. Encuesta de Presupuestos Familiares 1980"*, Madrid, febrero 1980. Esta documentación, así como los ficheros de datos están disponibles en la página web *http://www.eco.uc3m.es/epf80-81.html*

INTRODUCCION

Durante las últimas décadas, el Instituto Nacional de Estadística (INE de aquí en adelante) ha venido realizando una serie de grandes Encuestas de Presupuestos Familiares (EPF de aquí en adelante), cuyo objetivo principal es la estimación de las ponderaciones del Indice de Precios de Consumo.

Debido a la cantidad y calidad de esta información sobre los niveles de vida y el comportamiento de los hogares españoles, la disponibilidad en soporte magnético de los datos microeconómicos ha constituido una de las mejores noticias de los últimos años para los estudiosos del lado de la demanda de la economía española.

Sin embargo, el enorme volumen de información que contienen las cintas del INE, así como algunas dificultades de su formato actual y la parquedad de la información complementaria que las acompaña, hacen que la posibilidad de contar con ficheros bien documentados, construidos con arreglo a distintos criterios, pueda ser de utilidad a muchos usuarios potenciales.

Por ello, hay que celebrar la iniciativa de la Universidad Carlos III de Madrid, desarrollada ahora a través de la Cátedra *"Gumersindo de Azcárate"* y el apoyo de la DGCYT y la Fundación Caja de Madrid, que nos ha encargado preparar una versión accesible de estas encuestas que -justo es recordarlo- sólo existen gracias a la generosa participación de miles de hogares españoles, el trabajo de cientos de encuestadores y el de decenas de técnicos y especialistas al servicio de la estadística oficial de nuestro país.

Este segundo documento versa sobre la encuesta realizada entre abril de 1980 y marzo de 1981. Consta de 23.971 observaciones (pues hubo que descartar la 14.015) referidas a una población de hogares, donde se entiende por hogar "la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar o parte de ella y consumen alimentos y otros bienes con cargo a un mismo presupuesto". Informa también sobre las 88.540 personas que constituyen esos hogares. Sobre las demás definiciones, objetivos, características y metodología de esta encuesta, debe consultarse la publicación del INE *"Encuesta de Presupuestos Familiares 1980-81. Metodología y resultados"*, Madrid 1983.

Aquí se ha optado por construir distintos ficheros sobre la información básica disponible, a saber: gastos, vivienda, bienes de equipamiento y características de los hogares, así como características personales e ingresos individuales de hasta cuatro perceptores por hogar. En el resto de este documento se discuten los criterios y los procedimientos seguidos, haciendo hincapié en las dificultades encontradas.

Existen documentos complementarios donde se describe el formato de cada fichero desde el punto de vista informático y se incluye un apéndice estadístico con la distribución muestral y poblacional de las variables cualitativas, así como determinados estadísticos de los gastos e ingresos a diversos niveles de agregación y de otras variables continuas.

El significado de los valores que pueden tomar las variables cualitativas se incluye en el Anexo X de este informe.

En el futuro, esperamos abordar la información disponible sobre la Encuesta Continua que se viene realizando desde 1985, así como la EPF de 1990-91. Reiterando nuestro agradecimiento al INE y a esta Universidad por hacer posible este trabajo, sólo resta desear suerte y provecho a todo aquél que utilice esta riquísima información.

PROCEDIMIENTOS Y PROBLEMAS

A. GASTOS DE LOS HOGARES

BIENES

La cinta original del INE proporciona datos microeconómicos sobre el gasto de los hogares españoles, incluyendo Ceuta y Melilla, en nueve grandes categorías de consumo: 1) alimentos, bebidas y tabaco, que consta de 198 "bienes"; 2) vestido y calzado, con 82; 3) vivienda, con 50; 4) menaje, con 104; 5) medicina y conservación de la salud, con 18; 6) transporte y comunicaciones, con 42; 7) esparcimiento, enseñanza y cultura, con 65; 8) otros bienes y servicios de consumo, con 55 y 9) otros gastos no clasificables, incluyendo transferencias, con 18.

Se trata, por tanto, de 632 bienes en total, clasificados originalmente de acuerdo con la periodicidad con que se adquieren: 297 de periodicidad semanal, entre los que se cuentan la totalidad de los del grupo 1, 33 de periodicidad mensual, 156 de periodicidad bimestral y los restantes 146 con carácter anual. Los importes monetarios de todos ellos se proporcionan aquí debidamente anualizados.

Debido a lo voluminoso de esta información, se decidió subdividirla en nueve ficheros, uno para cada categoría de gastos, denominados **E801BI** a **E801BIX**, todos ellos organizados en las tres partes siguientes:

1ª) Dos variables comunes que llamamos de identificación, el número de registro (**NRG**) y el factor de elevación muestral (**RO**).

2ª) El gasto en los bienes comprendidos en cada categoría, numerados con arreglo a la publicación del INE *"Códigos relativos a gastos de consumo. Encuesta de Presupuestos Familiares 1980"*, Madrid, febrero 1980, convenientemente corregida de forma manuscrita para recoger las modificaciones de criterio posteriores a la edición inicial. Esta publicación se incluye como Apéndice 1 de este documento.

3ª) El total de los gastos de la categoría correspondiente, que denotamos **GI, GII,..., GIX**, respectivamente, incluyendo las imputaciones que el INE realiza por el lado de los gastos. Estas son:

- las comidas subvencionadas en el lugar de trabajo (**COMI**), incluidas como el bien 837 del fichero E801BVIII;

- el alquiler de las viviendas cedidas por razón de trabajo (**VIVCRT**) y el alquiler de las viviendas en propiedad u otros regímenes distintos del arrendamiento y la cesión por razón de trabajo (**ALQIMP**), comprendidos en los bienes 308 a 312 del fichero B801III;

- el autoconsumo y autosuministro (**AUTOCS**) y el salario en especie (**SAL**), para las que no se dispone un desglose por bienes específicos.

Debe advertirse que, de acuerdo con información obtenida en el INE, el bien **B828** (relojes de pared, de mesa, despertadores, etc. y sus reparaciones), clasificado en la categoría VIII según el citado Apéndice, debe figurar en la categoría IV. Así pues, en lugar de incluirse en el fichero **E801BVIII**, aparece en el **E801BIV**.

Para los usuarios de las cintas originales proporcionadas por el INE, conviene señalar que, a este nivel, detectamos las siguientes discrepancias:

1) Como se ha indicado, hemos tenido que prescindir de la observación que figuraba en el lugar 14.015 en las cintas originales por contener numerosos desperfectos. Por tanto, nuestro total muestral es sólo de 23.971 observaciones que corresponden a otros tantos hogares.

2) Cuando deducimos las imputaciones del gasto total para hallar el llamado gasto monetario, encontramos cinco valores negativos. Para más detalles, véase la sección sobre imputaciones, grupos y categorías.

3) En las observaciones 7.153, 7.169, 9.261, 14.014 y 13.256 la suma de los importes anualizados por nosotros en los ficheros de bienes, no coincide con los totales correspondientes ofrecidos por el INE en la citada cinta. Los casos son muy distintos:

- la observación 7.153 tiene 52 pesetas más en la categoría I que lo que figura en el totalizador del INE (218.452 *vs.* 218.400 pesetas), mientras que la 7.169 tiene en el mismo fichero de bienes 52 pesetas menos que lo que indica el INE (125.684 *vs.* 125.736);

- la única discrepancia en la observación 9.261 es que en la categoría VIII nosotros tenemos 52.884 pesetas y el INE 51.800, es decir, 10.920 pesetas menos;

- en la observación 13.256, las discrepancias alcanzan a las ocho primeras categorías y los órdenes de magnitud son a veces importantes (432.640, 107.400, 160.400, 21.580, 103.600, 878.400, 137.400 y 103.600 pesetas en nuestros ficheros, y 216.320, 105.300, 149.600, 10.790, 51.800, 444.600, 68.700 y 51.800 en las cintas del INE, respectivamente);

- en la observación 14.014, la situación es similar, con la particularidad de que el valor del INE para la primera categoría parece totalmente anómalo (377.260, 38.850, 293.340, 44.190, 0, 67.200, 2.160, 0 y 10.040 pesetas en nuestros ficheros, frente a 60.006.060, 7.440, 2.784, 0, 22.825, 0, 1.040, 216, 73.114 en las cintas del INE).

Por último, es interesante recordar que el INE consiguió también información sobre cantidades adquiridas de un amplio conjunto de bienes de la categoría I, alimentos, bebidas y tabacos. La información correspondiente se encuentra en el fichero **E801IC**. Su estructura es similar a la de los ficheros de gastos. Es decir, tiene las variables de identificación **NRG** y **RO** y, a continuación, 198 variables **Ci**, i = 1,...,198, para cada uno de los bienes que componen esta categoría. Desde luego, no se tomaron datos para todos los bienes. Asimismo, para utilizar este fichero hay que saber las unidades en que están medidas las cantidades de cada bien. Esa información figura en este documento como Anexo II.

RUBRICAS

En cualquier caso, para muchos propósitos es preferible trabajar con un número menor de dimensiones. Así, se ha construido el fichero **E801R** con las 57 rúbricas que se distinguen en el sistema de Indices de Precios de Consumo, base 1983. Las diferencias con las 58 rúbricas del sistema anterior, basado en 1976, pueden estudiarse en las publicaciones del INE *"Indices de precios de consumo, base 1983. Fuentes y métodos. Monografía técnica"*, Madrid, 1985, e *"Indices de precios de consumo. Años 1984 y 1985. Enlace de series"*, Madrid, 1986.

Naturalmente, no se estiman los precios de todos los conceptos de gasto para los que la EPF facilita información. Así, teniendo en cuenta las publicaciones técnicas citadas y los antecedentes referentes al sistema basado en 1976, de los que ya dimos cuenta en el Documento de Trabajo 91-10 de esta misma serie, no se han incluido en las rúbricas los gastos no desglosables en alimentación, y en alimentación, bebidas y tabaco (bienes 178 y 198), los gastos no desglosables en vestido, en calzado, y en vestido y calzado (bienes 264, 279 y 280), los gastos no desglosables en servicios médicos y conservación de la salud (517) y los gastos no desglosables del grupo 8 (bien 853). Esos conceptos constituyen, respectivamente, las variables **RESTO1, RESTO2, RESTO5** y **RESTO8**.

En segundo lugar, el autoconsumo y autosuministro, y el salario en especie, son imputaciones dentro de la categoría I de alimentos, bebidas y tabaco, para las que no se dispone el desglose por bienes específicos. No entran, por tanto, en el cálculo de las rúbricas. En cambio, los alquileres imputados y las comidas subvencionadas en el lugar de trabajo son bienes codificados en la

categoría III y la VIII, respectivamente, y han podido tenerse en cuenta en las rúbricas relevantes.

Finalmente, tampoco figuran en el sistema de índices de precios ninguna de las variables formadas por agregación de los items de la categoría 9; se trata de las variables que denominamos transferencias a terceros (**TRTER**), como instituciones sin fines de lucro, otros hogares, etc., transferencias a otros miembros del hogar (**TRMH**) y otros gastos diversos (**OTROS**).

No obstante, las siete variables destacadas en esta discusión se incluyen también, junto a las rúbricas, en el fichero **E801R** que se describe en el Anexo III.

Una vez construidas las 57 rúbricas del sistema 1983, es posible calcular un índice de precios de consumo en esa base para cada uno de los hogares de la muestra. También es posible calcular índices de precios para cada hogar con base en 1976 convirtiendo esas 57 rúbricas en las 58 del sistema anterior del IPC. Ambas tareas se describen con detalle en el Documento de Trabajo de esta serie, *"Indices de Precios Individuales para la economía española con base en 1976 y 1983"*, preparado por C. Higuera y J. Ruiz-Castillo.

IMPUTACIONES, GRUPOS Y CATEGORIAS

El último fichero de gastos se denomina **E801G**. En él figura la agregación de los gastos en las 57 rúbricas -cuya suma es la variable **GT57**- en los 8 grandes grupos de gastos considerados en el sistema del IPC. También contiene la subdivisión de los gastos totales del hogar por todos los conceptos -la variable **GTOTAL**- en las 9 categorías de consumo, es decir, las 8 citadas, incluyendo ahora los "restos" descritos anteriormente, y la novena, que incluye las transferencias y otros gastos no clasificables.

En todo caso, se distingue entre los gastos monetarios y los imputados. Entre éstos, como hemos visto, el INE ha estimado el autoconsumo y autosuministro (**AUTOCS**), el salario en especie (**SAL**), las comidas subvencionadas en el lugar de trabajo (**COMI**), el alquiler de las viviendas cedidas por razón de trabajo (**VIVCRT**) y el alquiler de las viviendas en propiedad u otros regímenes distintos del arrendamiento y la cesión por razón de trabajo (**ALQIMP**).

Debemos advertir que si se desea estudiar los gastos monetarios totales, eliminando las imputaciones mencionadas, los hogares que ocupan sus viviendas en arrendamiento aparecerán como más ricos que los restantes a los que se les ha sustraído el alquiler imputado. Por ello, ofrecemos un concepto de gasto monetario total (**GMT**), neto del alquiler pagado en las viviendas en arrendamiento (**ALQ**). Para más detalles sobre la construcción de estas variables referentes a los alquileres reales o imputados, véase el apartado D de este documento.

Todas las imputaciones citadas deben corregir al alza tanto los ingresos como los gastos totales del hogar. Además, el INE estima otros ingresos en especie (**OIMP**), procedentes, por ejemplo, de herencias, regalos de empresas, premios, etc. Pensamos que este último concepto no debe incluirse por el lado de los gastos, un criterio que creemos que es también el seguido por el INE en sus tablas de resultados donde aparece sólo por el lado de los ingresos.

Desgraciadamente, se observa que en cinco observaciones el **GTM** es negativo. Se trata, digamos, de observaciones anómalas. Son las siguientes: 9.812; 14.267; 16.651; 19.436, y 20.342.

Por último, en el fichero **E801G** se incluyen lo que se ha denominado "gastos de inversión" (**GINV**), por oposición a los gastos corrientes propiamente dichos. La experiencia con la encuesta de 1980-81, aconsejó clasificar como tales a los gastos para la adquisición de automóviles u otros medios de transporte (**CAR**, bienes 88 y 92), y los gastos en reparación de la vivienda a cargo del propietario (**RVP**, bienes 315 a 320) o el inquilino (**RVA**, bienes 321 a 327).

La descripción de este fichero se encuentra en el Anexo IV, mientras que la relación entre los distintos niveles de desagregación del gasto se detalla en el Anexo V.

B. INGRESOS PERSONALES E INGRESOS DEL HOGAR

Hay dos rasgos que caracterizan la información sobre ingresos de la EPF de 1980-81: 1) la ampliación de la información sobre las características personales de todos los miembros del hogar distintos del sustentador principal, incluyendo la información sobre ingresos monetarios de hasta cuatro perceptores por hogar, y 2) la variedad de imputaciones realizadas por el INE, ya discutidas anteriormente.

El fichero de ingresos, ahorro y características personales **E801IACP** consta de 88.540 observaciones sobre las personas que forman los 23.971 hogares muestrales. Para cada persona, las variables de identificación comprenden el número de registro del hogar (**NRG**), el factor de elevación del hogar (**RO**), el tamaño del hogar (**CAPITAS**) y el número de orden dentro del hogar (**NORD**).

En segundo lugar, figuran las variables que proporcionan información personal -relación con el sustentador principal, sexo, edad, etc.- e información sobre los ingresos monetarios de cada miembro del hogar. Finalmente, se

encuentran el número de perceptores de ingresos en el hogar, las imputaciones de ingresos no monetarios, los ingresos totales del hogar y los datos sobre préstamos contraidos y amortizaciones de créditos durante el año, que se han adscrito al sustentador principal. La estructura del fichero se describe en el Anexo VI.

Estudiando en detalle los hogares para los que el cónyuge era un menor, es decir, de 17 años o menos, hemos encontrado situaciones, a nuestro juicio, anómalas. En consecuencia, en 13 casos hemos corregido la relación con el sustentador principal del presunto cónyuge: en la observación 14.138, se ha convertido en "otro parentesco" (código 4); en las siguientes observaciones, en "hijo o hija" (código 3): 513, 1.734, 6.555, 15.483, 16.710, 16.752, 17.144, 18.107, 18.753, 19.402 y 23.590.

En un intento de depurar la información original contenida en la EPF 80/81 se han construido las variables CLASIF y CLASIFSP combinando la información referente a las siguientes variables: la situación en relación con la actividad económica, la situación profesional, la actividad del establecimiento de trabajo, la jornada laboral durante la semana de referencia y la máxima fuente de ingresos declarada por el individuo.

En el caso de los individuos no sustentadores únicamente disponemos de información sobre su relación con la actividad económica y la máxima fuente de ingresos, sin embargo la mayor disponibilidad de información para los sustentadores permite una clasificación más rigurosa y una mayor desagregación para esos individuos que se recoge en la variable CLASIFSP.

Entre los individuos "sin clasificar" se encuentran los empleadores (sustentadores) cuyos ingresos principales son por cuenta ajena, los asalariados (sustentadores) con ingresos por cuenta propia mayores que sus ingresos salariales, o los individuos que se declaran pensionistas pero sus ingresos por cuenta ajena son superiores a los recibidos en concepto de prestaciones sociales. Hay que tener en cuenta que mientras que la relación con la actividad económica se refiere a la situación durante la semana natural anterior a la semana muestral, la máxima fuente de ingresos de los individuos se refiere a los 12 meses naturales anteriores a la semana muestral.

Señalar que a la hora de clasificar a los individuos como parados o retirados se han asimilado las transferencias regulares a prestaciones sociales.

Aunque no se ha realizado una búsqueda sistemática de observaciones anómalas, se han detectado algunos valores extremos en los ingresos de los individuos. Por citar un ejemplo, en la EPF 80/81 hay 17 observaciones con ingresos monetarios anuales menores de 3.000 ptas. De dichas observaciones 6 corresponden a asalariados, 7 a "otros inactivos" y 4 a individuos "sin clasificar".

A la vista de la información de todo tipo sobre los hogares afectados, el usuario interesado puede juzgar por sí mismo sobre si aceptar o modificar nuestro criterio, volviendo en su caso a la codificación original del INE.

C. CARACTERISTICAS DE LOS HOGARES

Las características geográficas, demográficas y socioeconómicas de los hogares, así como un resumen de las referidas al equipamiento, la vivienda principal y el momento del tiempo en que se realizó la encuesta, se recogen en el fichero **E801CH** que se describe en el Anexo VII.

D. FICHERO DE VIVIENDAS

El fichero sobre viviendas del hogar, que se denomina **E801V** y se describe en el Anexo VIII, contiene información sobre las características legales y económicas y las instalaciones de la vivienda principal, las características físicas y económicas de la primera vivienda secundaria que poseen 1.470 hogares, y una información más somera para los 58 hogares que poseen dos o más viviendas secundarias. Los alquileres, reales o imputados, de la tercera (tres casos) y cuarta vivienda secundaria (un caso) se han incluido conjuntamente en una variable denominada **OTALQ**.

Es importante señalar que las variables **VIVCRT**, **ALQIMP** y **ALQ** a las que se hizo referencia al describir los ficheros **E801G** y **E801IACP**, se construyen precisamente a partir de la información más desagregada que aquí se presenta.

E. FICHERO DE BIENES DE EQUIPAMIENTO

En cuanto al fichero sobre los bienes de equipamiento del hogar distintos de las viviendas, denominado **E801E**, consta de 144.706 observaciones sobre los duraderos de los 23.971 hogares muestrales. El INE distingue entre 17 tipos distintos, que se recogen en la variable **TIPOB**, e informa sobre el número de unidades de cada uno de ellos en la variable **NUM**. Si existen dos o más unidades de un tipo de bien, la variable **NUM** toma el valor 2, 3, etc. cuando es parte de la información sobre el primero de ellos, pasando a tomar el valor 0 cuando aparece en relación a la segunda, tercera y demás instancias del mismo tipo.

Para cada bien, las variables de identificación comprenden el número de registro del hogar (**NRG**), el factor de elevación del hogar (**RO**) y el número de bienes que posee el hogar (**NEQ**), sean o no del mismo tipo. Se proporciona también una variable **NEQR** donde se presenta de forma más agregada la información sobre el número de bienes del hogar. Aunque éste no siempre era el caso en las cintas originales del INE, nos hemos asegurado de que **NEQ** es igual a la suma del **NUM** para todos los tipos de bienes.

Las variables de identificación, que son variables del hogar, se repiten para todos y cada uno de los bienes de equipamiento de un mismo hogar. De esta forma, siempre es posible localizar a qué hogar pertenece cada uno de los bienes para los que existe información en el fichero.

Para los 239 hogares sin ningún bien duradero en absoluto, el valor de **NEQ**, **NEQR** y el de las demás variables -excepto una, a la que nos referiremos posteriormente- es siempre igual a cero. Para los restantes 23.732 hogares, el INE informa sobre el mes (**MES**) y el año de adquisición (**AADQ**) de cada bien.

Por nuestra parte, hemos construido la variable **ANT** que proporciona la antigüedad en meses de cada bien, medida en relación al momento en que se realizó la entrevista. En primer lugar, la estimación se realiza bajo el supuesto de que la adquisición tuvo lugar el último día de cada mes. En segundo lugar, como sólo conocemos el trimestre en que se realizó la entrevista, hemos tenido que suponer que ésta se realiza el último día del tercer mes de cada trimestre. Esto significa que para los hogares que fueron entrevistados el primer mes de un determinado trimestre, la antigüedad de sus duraderos estará sobrestimada en dos meses; para los hogares entrevistados en el segundo mes de cada trimestre, la sobrestimación será sólo de un mes. Los demás, es decir, un tercio de la muestra, no tendrá problemas por esta razón.

Para los 239 hogares sin duraderos, la variable **ANT** toma el valor -1. Para 205 bienes en 158 hogares, el resultado de nuestra estimación de la antigüedad en meses, proporcionaba una cifra negativa, como si el bien se hubiera adquirido tras la entrevista. En esos casos, la variable **ANT** toma el valor -2. Por otra parte, cuando la ausencia de información sobre el año de adquisición ha hecho imposible una adscripción de antigüedad razonable, se ha optado por grabar en **ANT** el valor -3.

El último conjunto de variables se refiere a los bienes adquiridos durante los 24 meses anteriores a la realización de la entrevista. El INE informa sobre la cantidad pagada durante los primeros doce meses (**PAGADO**) y la cantidad pendiente de pago (**PTEPAGO**). Pensamos que la suma de estas dos cantidades, que no se incluye como tal en las cintas del INE, constituye el precio del bien (**PRECIO**). Por nuestra parte, hemos construido también una variable sobre la forma de pago (**FPAGO**), atendiendo simplemente a si existía o no información sobre las variables **PAGADO** y **PTEPAGO.** Los valores que toma se aproximan bastante a la variable original del INE bajo ese nombre. En

ausencia de explicación sobre las discrepancias, hemos optado por preservar solamente nuestra versión cuyo significado no ofrece lugar a dudas.

La estructura del fichero se describe en el Anexo IX.

Se observará que, en muchos casos, si bien contamos con el año de adquisición, el INE no ha podido recoger información sobre el mes en que los bienes se adquirieron. Es decir, la variable **MES** es igual a cero. Cuando el año es 1976 o anterior, hemos calculado la antigüedad del bien suponiendo que se adquirió a mitad de año. De 1977 en adelante, en algunos casos la existencia de información propia de los bienes adquiridos en los últimos dos años nos ha permitido imputar una antigüedad razonable dentro de ese intervalo. Si tal información no existía, se ha imputado la mínima antigüedad posible que fuera superior a los 24 meses.

Por otra parte, aquellos casos con **ANT** igual a 26 pero con información propia de 24 meses o menos, son probablemente resultado de nuestra sobrestimación de dos meses para un tercio de la muestra de hogares. En consecuencia, se ha optado por reducir su antigüedad a 24 meses. Caso análogo es el de bienes con **ANT** igual a 25 y aquél tipo de información. La diferencia es que puede tratarse de bienes pertenecientes al tercio de hogares con dos meses de sobrestimación, o al tercio en que la sobrestimación es sólo de un mes. La decisión ha sido reducir aleatoriamente en un mes la antigüedad de la mitad de los casos, y en dos meses la de la otra mitad.

Conviene advertir que, tras estas correcciones, existen 120 bienes para los que con **ANT** mayor de 24 y cantidades positivas de **PAGADO** y/o **PTEPAGO**. En todo caso, el usuario interesado puede crear otras versiones igualmente razonables de la antigüedad de los bienes con la información original del INE que se preserva en las variables **MES** y **AADQ**.

ANEXO III

EL FICHERO DE RUBRICAS (E801R)

El fichero E801R.DAT contiene los datos sobre las 57 rúbricas que se distinguen en el sistema de Indices de Precios de Consumo, base 1983.
La tabla 1 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 2 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801r.dat
Nº de observaciones: 23.791
Formato del registro: variable
Nº de variables: 68 separadas por un espacio
Tamaño: 6.458.784 Bytes

Tabla 1. Descripción de las variables del fichero e801r.dat

No.	Nombre	Fmto.	Descripción
1	NRG	Num	Número de registro del hogar
2	RO	Decimal	Factor de elevación del hogar
			Alimentos, bebidas y tabaco
3	R1	Num	Cereales
4	R2	Num	Pan
5	R3	Num	Carne de vacuno
6	R4	Num	Carne de ovino
7	R5	Num	Carne de cerdo
8	R6	Num	Carne de ave
9	R7	num	Otras carnes
10	R8	num	Pescado fresco y congelado
11	R9	num	Pescado preparado
12	R10	num	Huevos
13	R11	num	Leche
14	R12	num	Productos lácteos
15	R13	num	Aceites y grasas
16	R14	num	Frutas frescas
17	R15	num	Conservas y preparados de frutas
18	R16	num	Hortalizas frescas
19	R17	num	Preparados de hortalizas
20	R18	num	Patatas y sus preparados
21	R19	num	Cacao, café, té y preparados de café
22	R20	num	Azúcar
23	R21	num	Otros productos alimenticios
24	R22	num	Bebidas no alcohólicas
25	R23	num	Bebidas alcohólicas

26	R24	num	Tabaco
			Vestido y calzado
27	R25	num	Prendas de vestir de hombre
28	R26	num	Prendas de vestir de mujer
29	R27	num	Prendas de vestir de niños y de bebés
30	R28	num	Complementos y reparaciones
31	R29	num	Calzado de hombre
32	R30	num	Calzado de mujer
33	R31	num	Calzado de niño
34	R32	num	Reparación del calzado
			Vivienda
35	R33	num	Viviendas en alquiler
36	R34	num	Calefacción, alumbrado y distribución de agua
37	R35	num	Viviendas en propiedad
			Menaje
38	R36	num	Muebles y revestimientos de suelo
39	R37	num	Textiles y accesorios para el hogar
40	R38	num	Electrodomésticos
41	R39	num	Menaje
42	R40	num	Artículos no duraderos para el hogar
43	R41	num	Servicios para el hogar
			Medicina y conservación de la salud
44	R42	num	Medicina
45	R43	num	Farmacia
			Transportes y comunicaciones
46	R44	num	Transporte personal
47	R45	num	Transporte público urbano
48	R46	num	Transporte público interurbano
49	R47	num	Correos y comunicaciones
			Esparcimiento y enseñanza
50	R48	num	Objetos recreativos
51	R49	num	Publicaciones
52	R50	num	Esparcimiento
53	R51	num	Enseñanza General Básica
54	R52	num	B.U.P y Formación Profesional
55	R53	num	Enseñanza Universitaria
56	R54	num	Otros gastos de enseñanza
			Otros gastos de consumo
57	R55	num	Artículos de uso personal
58	R56	num	Turismo y hostelería
59	R57	num	Otros bienes y servicios
			Otros gastos y transferencias
60	RESTO	num	Resto del gasto en los 8 grupos = RESTO1 + RESTO2 + RESTO5 + RESTO8
61	RESTO1	num	Gastos no desglosables en alimentación, bebidas y tabaco
62	RESTO2	num	Gastos no desglosables en vestido y calzado
63	RESTO5	num	Gastos no desglosables en servicios médicos y conservación de la salud
64	RESTO8	num	Gastos no desglosables de este grupo
65	OTROS	num	Impuestos, primas de seguros, juegos de azar, multas, tasas, artículos funerarios
66	TRMH	num	Transferencias a miembros del hogar
67	TRTER	num	Transferencias a terceros
			Totales
68	GT57	num	Gasto total del hogar en las 57 rúbricas

Tabla 2. Estadísticos de las variables del fichero e801r.dat					
Nombre	**Obs.**	**Media**	**Desv típica**	**Mínimo**	**Máximo**
NRG	23971	11986.42	6920.40	1	23972
RO	23971	418.18	293.87	43.9189	3022.8645
R1	23971	13026.71	15197.28	0	352040
R2	23971	15634.50	10860.59	0	324636
R3	23971	19998.61	27579.09	0	858000
R4	23971	8547.17	20584.93	0	587600
R5	23971	11195.89	28232.56	0	2207400
R6	23971	11656.07	12136.48	0	260000
R7	23971	24736.78	31325.02	0	604500
R8	23971	18683.79	21234.96	0	340080
R9	23971	9739.85	19391.89	0	1040000
R10	23971	7952.98	6832.99	0	152880
R11	23971	20444.80	15592.22	0	381524
R12	23971	10320.07	13948.09	0	305032
R13	23971	14119.05	20644.39	0	811200
R14	23971	20060.31	15968.38	0	434980
R15	23971	2687.95	5990.08	0	211120
R16	23971	11382.90	10473.81	0	158184
R17	23971	5879.21	8753.21	0	246480
R18	23971	5255.12	9412.66	0	395200
R19	23971	6843.07	10329.00	0	189696
R20	23971	2571.43	4622.16	0	324480
R21	23971	7571.47	14259.78	0	416000
R22	23971	3891.36	6569.42	0	161928
R23	23971	11977.40	22160.84	0	1300000
R24	23971	9833.67	14815.65	0	374400
R25	23971	21618.54	37697.15	0	1562400
R26	23971	21605.78	46128.57	0	2155800
R27	23971	9640.73	21294.98	0	420000
R28	23971	5599.61	14189.38	0	321900
R29	23971	5290.07	9709.73	0	140550
R30	23971	6121.56	10825.12	0	240000
R31	23971	3406.72	7651.61	0	160500
R32	23971	1225.45	3319.31	0	79200
R33	23971	15473.69	55250.15	0	2676000
R34	23971	26726.12	28560.09	0	1116066
R35	23971	119180.67	211131.93	0	6379281
R36	23971	19734.99	62776.65	0	2560000
R37	23971	8642.19	24262.94	0	640000
R38	23971	10881.70	25840.69	0	838800
R39	23971	4503.14	22688.02	0	636000
R40	23971	14995.40	17538.05	0	361036
R41	23971	7563.86	37692.31	0	851000
R42	23971	11112.88	52317.12	0	4800000
R43	23971	7810.57	23702.90	0	2243072
R44	23971	96076.19	186517.92	0	5885782
R45	23971	4549.62	12151.00	0	224640
R46	23971	5502.42	34174.45	0	2709600
R47	23971	7836.87	12932.60	0	608400

R48	23971	18964.03	40590.00	0	1603112
R49	23971	6501.51	19667.38	0	790200
R50	23971	14445.77	30416.20	0	959146
R51	23971	6681.01	20452.89	0	504090
R52	23971	3516.83	18597.44	0	542250
R53	23971	1619.77	13055.28	0	1000000
R54	23971	5025.01	18826.01	0	660000
R55	23971	12646.14	24289.82	0	390000
R56	23971	53772.68	113674.22	0	7209020
R57	23971	6906.01	24104.39	0	1830000
RESTO	23971	5538.12	60795.91	0	7488000
RESTO1	23971	3825.47	57840.84	0	7488000
RESTO2	23971	1290.91	13884.73	0	900000
RESTO5	23971	365.49	10499.79	0	960000
RESTO8	23971	56.25	2263.76	0	156000
OTROS	23971	10385.63	36196.02	0	1716312
TRMH	23971	5949.73	34504.47	0	1152000
TRTER	23971	4713.63	30498.96	0	1325075
GT57	23971	839187.67	603854.21	14601	11156497

ANEXO IV

EL FICHERO DE GRUPOS (E801G)

El fichero E801G.DAT contiene la agregación de los datos de las 57 rúbricas en los 8 grandes grupos considerados en el sistema del IPC.
La tabla 3 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 4 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801g.dat
Nº de observaciones: 23.791
Formato del registro: variable
Nº de variables: 43 separadas por un espacio
Tamaño: 5.097.305 bytes

Tabla 3. Descripción de las variables del fichero e801g.dat

Nº	Nombre	Formato	Descripción
			Identificación
1	NRG	num	Número de registro del hogar
2	RO	decimal	Factor de elevación del hogar
			Imputaciones
3	AUTOCS	num	Autoconsumo y autosuministro (alimentos)
4	SAL	num	Salario en especie (alimentos)
5	COMI	num	Comidas y cenas subvencionadas en el lugar de trabajo: bien 837 en E801BVIII
6	VIVCRT	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), cedida(s) por razón de trabajo
7	ALQIMP	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), en régimen de tenencia distinto del arrendamiento o la cesión por razón de trabajo
8	OIMPT	num	Otros ingresos en especie (herencias, regalos de empresas, premios, etc.)
9	IMPCA	num	Imputaciones por cuenta ajena = SAL + COMI + VIVCRT
10	IMPG	num	Imputaciones totales por el lado del gasto = AUTOCS + IMPCA +ALQIMP
11	IMPI	num	Imputaciones totales por el lado del ingreso = IMPG + OIMP
12	ALQ	num	Pagos de alquiler en la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), en régimen de arrendamiento
			Las nueve categorías de consumo
13	GI	num	Alimentos, bebidas y tabaco
14	GII	num	Vestido y calzado
15	GIII	num	Vivienda = GMIII + VIVCRT + ALQIMP
16	GIV	num	Menaje
17	GV	num	Medicina y conservación de la salud
18	GVI	num	Transportes y comunicaciones

19	GVII	num	Esparcimiento, cultura y enseñanza
20	GVIII	num	Otros gastos de consumo = GMVIII + COMI
21	GIX	num	=OTROS + TRMH + TRTER
22	GMIII	num	Gastos monetarios de la categoría III
23	GMVIII	num	Gastos monetarios de la categoría VIII
24	G1	num	= GI - RESTO1 = R1 + ... + R24
25	G2	num	= GII - RESTO2 = R25 + ... + R32
26	G3	num	= GIII = R33 + ... + R35
27	G4	num	= GIV = R36 + ... + R41
28	G5	num	= GV - RESTO5 = R42 + R43
29	G6	num	= GVI = R44 + ... + R47
30	G7	num	= GVII = R48 + ... + R54
31	G8	num	= GVIII - RESTO8 = R55 + ... + R57
32	RESTO	num	= RESTO1 + RESTO2 + RESTO5 + RESTO8
Gastos e ingresos totales del hogar			
33	GT57	num	Gasto total en las 57 rúbricas y en los 8 grupos = Σi Ri = Σk Gk , i = 1,..., 57, k =1,..., 8
34	GMT	num	Gasto monetario total, neto de alquileres reales e imputados = GI + GII + GIII + GIV + GV + GVI + GVII + GVIII + GIX - ALQ – IMPG
35	GTOTAL	num	Gasto total por todos los conceptos = GMT + ALQ + IMPG = GT57 + RESTO + GIX = GI + . . . + GIX
36	IMH	num	Ingresos monetarios totales del hogar
37	ITOTALH	num	Ingresos totales del hogar por todos los conceptos = IMH + IMPI
38	AHRR	num	Ahorro
39	DAHRR	num	Desahorro
Gastos de inversión			
40	CAR	num	Gastos en automóviles nuevos o usados y en otros medios de transporte personal
41	RVP	num	Reparaciones de la vivienda a cargo del propietario
42	RVA	num	Reparaciones de la vivienda a cargo del inquilino
43	GINV	Num	Gastos de inversión = CAR + RVP + RVA

Tabla 4. Estadísticos de las variables del fichero e801g.dat

Nombre	Obs.	Media	Desv típica	Mínimo	Máximo
NRG	23971	11986.42	6920.40	1	23972
RO	23971	418.18	293.87	43.9189	3022.8645
AUTOCS	23971	12779.01	45896.72	0	2346760
SAL	23971	195.52	4710.21	0	390000
COMI	23971	2149.78	19743.56	0	728000
VIVCRT	23971	2175.27	17412.92	0	600000
ALQIMP	23971	82383.34	96913.40	0	2904189
OIMPT	23971	3546.89	172780.09	0	20000000
IMPCA	23971	4520.57	26936.18	0	728000
IMPG	23971	99682.93	109760.51	0	2955825
IMPI	23971	103229.82	204710.15	0	20000000
ALQ	23971	11634.37	34465.91	0	600000
GI	23971	277835.62	167718.28	0	7548112
GII	23971	75799.36	90106.77	0	2320590
GIII	23971	161380.47	218418.42	368	6412567
GIV	23971	66321.28	104176.62	0	3344328
GV	23971	19288.94	59961.56	0	4806000

GVI	23971	113965.11	194941.35	0	5885782
GVII	23971	56753.94	81755.12	0	1605712
GVIII	23971	73381.08	126472.61	0	7216620
GIX	23971	21048.99	60797.32	0	1725312
GMIII	23971	76821.86	187408.13	0	6315581
GMVIII	23971	71231.30	124070.69	0	7216620
G1	23971	274010.14	157332.34	0	2910908
G2	23971	74508.45	89036.82	0	2320590
G3	23971	161380.47	218418.42	368	6412567
G4	23971	66321.28	104176.62	0	3344328
G5	23971	18923.45	58758.60	0	4806000
G6	23971	113965.11	194941.35	0	5885782
G7	23971	56753.94	81755.12	0	1605712
G8	23971	73324.83	126354.68	0	7216620
RESTO	23971	5538.12	60795.91	0	7488000
GT57	23971	839187.67	603854.21	14601	11156497
GMT	23971	754457.47	583747.67	-806673	11406413
GTOTAL	23971	865774.77	629883.33	14601	11587547
IMH	23971	645309.55	488679.63	0	20252000
ITOTALH	23971	748539.37	564737.23	0	20690260
AHRR	23971	66222.10	221995.17	0	10200000
DAHRR	23971	50181.75	224803.55	0	8000000
CAR	23971	29754.22	114723.57	0	2478000
RVP	23971	27600.73	176403.76	0	6279756
RVA	23971	3346.32	39731.66	0	2652000
GINV	23971	60701.28	214720.99	0	6279756

ANEXO V

RELACION ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE AGREGACION

Tabla 5. Agregación de los bienes en las 57 rúbricas.		
Rúbricas		Bienes
R1	Cereales	1--4, 8—20
R2	Pan	5--7
R3	Carne de vacuno	21--24
R4	Carne de ovino	27--28
R5	Carne de cerdo	25,26
R6	Carne de ave	29--33
R7	Otras carnes	34--54
R8	Pescado fresco y congelado	55--67
R9	Pescado preparado	68--80
R10	Huevos	95--96
R11	Leche	81--87
R12	Productos lácteos	88--94
R13	Aceites y grasas	97--104
R14	Frutas frescas	105--121
R15	Conservas y preparados de frutas	122--129
R16	Hortalizas frescas	130--145
R17	Preparados de hortalizas	146--156
R18	Patatas y sus preparados	157, 158
R19	Cacao, café, té y preparados de café	160--165
R20	Azúcar	159
R21	Otros productos alimenticios	166--177
R22	Bebidas no alcohólicas	179--181
R23	Bebidas alcohólicas	182--192
R24	Tabaco	193--197
R25	Prendas de vestir de hombre	200--220
R26	Prendas de vestir de mujer	221--242
R27	Prendas de vestir de niños y de bebés	243--257
R28	Complementos y reparaciones	258--263, 281
R29	Calzado de hombre	265--268
R30	Calzado de mujer	269--272
R31	Calzado de niño	273--276
R32	Reparación del calzado	277,278
R33	Viviendas en alquiler	300--307, 321--327
R34	Calefacción, alumbrado y distribución de agua	330--349
R35	Viviendas en propiedad	308--320, 328, 329
R36	Muebles y revestimientos de suelo	400--419,421, 828, 950--952
R37	Textiles y accesorios para el hogar	422--433, 420, 953
R38	Electrodomésticos	434--458
R39	Menaje	459--75,954
R40	Artículos no duraderos para el hogar	476--490
R41	Servicios para el hogar	491--498
R42	Medicina	508--516
R43	Farmacia	500--507
R44	Transporte personal	600--621
R45	Transporte público urbano	622--624

R46	Transporte público interurbano	626--633, 640
R47	Correos y comunicaciones	634--639, 641
R48	Objetos recreativos	730, 731, 762
R49	Publicaciones	763
R50	Esparcimiento	729, 732--742
R51	Enseñanza General Básica	747--750
R52	B.U.P y Formación Profesional	751, 752
R53	Enseñanza Universitaria	756, 757 de (59, 149, 150, 151, 152)
R54	Otros gastos de enseñanza	753--755, 758, 760
R55	Artículos de uso personal	800--821, % del 851
R56	Turismo y hostelería	836--850,855, % del 851
R57	Otros bienes y servicios	822--827, 829--835, 852, 854 % del 851
	Otros	
RESTO1	Gastos no desglosables en alimentación, bebidas y tabaco	178, 198
RESTO2	Gastos no desglosables en vestido y calzado	264, 279, 280
RESTO5	Gastos no desglosables en servicios médicos y conservación de la salud	517
RESTO8	Gastos no desglosables de este grupo	853
OTROS	Impuestos, primas de seguros, juegos de azar, multas, tasas, artículos funerarios	900--905,907-912
TRMH	Transferencias a miembros del hogar	906, 916, 917
TRTER	Transferencias a terceros	913--915
	Gastos en inversión	
CAR	Gastos en automóviles nuevos y usados y otros medios de transporte personal	600—604
RVP	Reparaciones de la vivienda a cargo del propietario	315--320
RVA	Reparaciones de la vivienda a cargo del inquilino	321--327

Tabla 6. Agregación de las rúbricas en los 8 grandes grupos	
Grupos	Rúbricas
G1 Gasto en alimentos, bebidas y tabaco	1 a 24
G2 Vestido y calzado	25 a 32
G3 Vivienda	33 a 35
G4 Menaje	36 a 41
G5 Medicina y conservación de la salud	42 y 43
G6 Transportes y comunicaciones	44 a 47
G7 Esparcimiento y enseñanza	48 a 54
G8 Otros gastos de consumo	55 a 57

ANEXO VI

EL FICHERO DE INGRESOS, AHORRO Y CARACTERISTICAS PERSONALES (E801IACP)

El fichero E801IACP.DAT contiene datos sobre ingresos, ahorro y características personales.
La tabla 7 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 8 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801iacp.dat
Nº de observaciones: 88.540
Formato del registro: variable
Nº de variables: 58 separadas por un espacio
Tamaño: 13.335.204 bytes

Tabla 7. Descripción de las variables del fichero e801iacp.dat

No.	Nombre	Fmto.	Descripción
			Identificación
1	NRG	num	Número de registro del hogar
2	RO	decimal	Factor de elevación del hogar
3	CAPITAS	num	Tamaño del hogar
4	NORD	num	Número de orden dentro del hogar
			Características personales
5	RSP	num	Relación con el sustentador principal
6	S	num	Sexo
7	E	num	Edad
8	RELA	num	Relación con la actividad económica, primera versión
9	TEST	num	Tipo de estudios que cursa de forma regular y organizada
			Ingresos monetarios individuales
10	IOCA	num	Ingresos ordinarios por cuenta ajena
11	IOCP	num	Ingresos ordinarios por cuenta propia
12	IORCP	num	Ingresos ordinarios por rentas del capital y la propiedad
13	IOTR	num	Ingresos ordinarios por transferencias regulares
14	IETO	num	Ingresos extraordinarios por transferencias ocasionales
15	IEO	num	Ingresos extraordinarios por otros motivos
16	IND	num	Ingresos no desglosables
17	IO	num	Ingresos ordinarios totales = IOCA + IOCP + IORCP + IOTR
18	IEX	num	Ingresos extraordinarios totales = IETO + IEO + IND
19	I	num	Ingresos monetarios totales = IO + IEX
20	TIPOING	num	Tipo de ingresos mayoritarios
21	IPAL	num	Ingreso principal del individuo
22	CLASIF	num	Variable de clasificación (versión 1)
23	CLASIFSP	num	Variable de clasificación (versión 2)
			Ingresos monetarios del hogar

24	IOCAH	num	Ingresos ordinarios por cuenta ajena
25	IOCPH	num	Ingresos ordinarios por cuenta propia
26	IORCPH	num	Ingresos ordinarios por rentas del capital y la propiedad
27	IOTRH	num	Ingresos ordinarios por transferencias regulares
28	IETOH	num	Ingresos extraordinarios por transferencias ocasionales
29	IEOH	num	Ingresos extraordinarios por otros motivos
30	INDH	num	Ingresos no desglosables
31	IOH	num	Ingresos ordinarios totales = IOCAH + IOCPH + IORCPH + IOTRH
32	IEXH	num	Ingresos extraordinarios totales = IETOH + IEOH + INDH
33	IMH	num	Ingresos monetarios totales = IOH+ IEXH
			Imputaciones
34	AUTOCS	num	Autoconsumo y autosuministro (alimentos)
35	SAL	num	Salario en especie (alimentos)
36	COMI	num	Comidas y cenas subvencionadas en el lugar de trabajo
37	VIVCRT	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), cedida(s) por razón de trabajo
38	ALQIMP	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), en régimen de tenencia distinto del arrendamiento o la cesión por razón de trabajo
39	OIMPT	num	Otros ingresos en especie (herencias, regalos de empresas, premios, etc.)
40	IMPCA	num	Imputaciones por cuenta ajena = SAL + COMI + VIVCRT
41	IMP I	num	Imputaciones totales por el lado del ingreso = IMPCA + ALQIMP + AUTOCS + OIMP
			Totales del hogar
42	NPER	num	Número de perceptores de ingresos en el hogar
43	ITOTALH	num	Ingresos totales del hogar = IMH + IMPI
44	GMT	num	Gasto monetario total, neto de alquileres reales e imputados
45	GTOTAL	num	Gasto total por todos los conceptos
			Ahorro del hogar
46	ADBAN	num	Incremento del saldo en cuentas bancarias
47	ADMOB	num	Pagos por adquisición de valores mobiliarios
48	ADBORR	num	Nuevos préstamos recibidos
49	ADLOAN	num	Préstamos realizados
50	ADVIV	num	Pagos por compra de vivienda
51	ADOTR	num	Pagos por compra de solares, ampliación del negocio, etc.
52	VBAN	num	Disminución del saldo en cuentas bancarias
53	VMOB	num	Venta de valores mobiliarios
54	VBORR	num	Préstamos concedidos
55	VLOAN	num	Cobros por devolución de préstamos
56	VINM	num	Ventas de otros bienes muebles o inmuebles o liquidación del negocio
57	AHRR	num	Ahorro = ADBAN + ADMOB + ADBORR + ADLOAN + ADVIV + ADOTR
58	DHRR	Num	Desahorro = VBAN + VMOB + VBORR + LOAN + VINV

Tabla 8. Estadísticos de las variables del fichero e801iacp.dat

Nombre	**Obs.**	**Media**	**Desv típica**	**Mínimo**	**Máximo**
NRG	88540	11958.20	6879.23	1	23972
RO	88540	418.80	294.72	43.9189	3022.865
CAPITAS	88540	4.55	1.91	1	17
NORD	88540	2.78	1.69	1	17

RSP	88540	2.32	0.97	1	5
S	88540	1.51	0.50	1	2
E	88540	33.44	22.61	0	99
RELA	88540	5.17	3.52	0	9
TEST	88540	0.65	1.15	0	6
IOCA	88540	111200.60	258931.10	0	9350058
IOCP	88540	29613.02	153663.50	0	8800000
IORCP	88540	2559.02	78252.94	0	2.00E+07
IOTR	88540	29919.28	95911.71	0	5000000
IETO	88540	684.03	44582.00	0	1.20E+07
IEO	88540	458.15	20350.60	0	3000000
IND	88540	16.94	1921.57	0	400000
IO	88540	173292.00	309791.70	0	2.03E+07
IEX	88540	1159.12	49052.43	0	1.20E+07
I	88540	174451.10	314790.20	0	2.03E+07
TIPOING	88540	0.87	1.34	0	7
IPAL	88540	169936.40	303603.8	0	2.00e+07
CLASIF	88540	6.67	3.70	0	10
CLASIFSP	88540	10.75	5.19	0	15
IOCAH	88540	111304.20	301917.30	0	9350058
IOCPH	88540	29635.61	162894.20	0	8800000
IORCPH	88540	2564.70	78360.47	0	2.00E+07
IOTRH	88540	29937.09	106976.60	0	5000000
IETOH	88540	792.06	46185.85	0	1.20E+07
IEOH	88540	458.15	20382.65	0	3000000
INDH	88540	16.94	1977.88	0	400000
IOH	88540	173441.60	378156.90	0	2.03E+07
IEXH	88540	1267.15	50534.95	0	1.20E+07
IMH	88540	174708.80	383237.50	0	2.03E+07
AUTOCS	88540	3459.74	24546.57	0	2346760
SAL	88540	52.93	2452.34	0	390000
COMI	88540	582.02	10317.19	0	728000
VIVCRT	88540	588.93	9111.62	0	600000
ALQIMP	88540	22304.17	62311.84	0	2904189
OIMPT	88540	960.27	89913.96	0	2.00E+07
IMPCA	88540	1223.88	14158.52	0	728000
IMP I	88540	27948.07	115970.70	0	2.00E+07
NPER	88540	0.42	0.79	0	4
ITOTALH	88540	202656.80	443814.00	0	2.07E+07
GMT	88540	204259.10	452369.30	-806673	1.14E+07
GTOTAL	88540	234396.70	505377.90	0	1.16E+07
ADBAN	88540	8888.82	71496.91	0	1.00E+07
ADMOB	88540	1418.81	32456.62	0	3000000
ADBORR	88540	710.34	28910.60	0	5000000
ADLOAN	88540	3299.97	43932.00	0	5000000
ADVIV	88540	13049.62	145238.60	0	7000000
ADOTR	88540	5682.19	117586.50	0	1.04E+07
VBAN	88540	13541.83	118473.20	0	9000000
VMOB	88540	601.51	29880.46	0	4500000
VBORR	88540	11047.25	137508.30	0	1.20E+07
VLOAN	88540	222.49	10934.89	0	1500000
VINM	88540	3126.86	81045.90	0	6000000
AHRR	88540	17928.73	119196.60	0	1.02E+07
DHRR	88540	13586.03	119075.10	0	8000000

ANEXO VII

EL FICHERO DE CARACTERISTICAS DEL HOGAR (E801CH)

El fichero E801CH.DAT contiene datos sobre características geográficas, demográficas y socioeconómicas de los hogares.
La tabla 9 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 10 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801ch.dat
Nº de observaciones: 23.971
Formato del registro: variable
Nº de variables: 76 separadas por un espacio
Tamaño: 4.715.147 bytes

Tabla 9. Descripción de las variables del fichero e801ch.dat

No.	Nombre	Fmto.	Descripción
			Identificación
1	NRG	num	Número de registro del hogar
2	RO	decimal	Factor de elevación del hogar
			Geográficas
3	TMUN	num	Tamaño del municipio
4	PROV	num	Provincia
5	CCAA	num	Comunidad Autónoma
			Demográficas
6	CAPITAS	num	Número de miembros del hogar
7	NMIEM	num	Número de miembros del hogar, versión reducida
8	EQUI	num	Número de adultos equivalentes según la OCDE
9	E1	num	Edad del sustentador principal
10	S1	num	Sexo del sustentador principal
11	SEXED	num	Hogares según el sexo y edad del sustentador principal
12	E2	num	Edad del cónyuge
13	M1	num	Número de mujeres entre 0 y 3 años de edad
14	M2	num	Número de mujeres entre 4 y 8 años de edad
15	M3	num	Número de mujeres entre 9 y 14 años de edad
16	M4	num	Número de mujeres entre 15 y 17 años de edad
17	M5	num	Número de mujeres entre 18 y 24 años de edad
18	M6	num	Número de mujeres entre 25 y 40 años de edad
19	M7	num	Número de mujeres entre 41 y 50 años de edad
20	M8	num	Número de mujeres entre 51 y 64 años de edad
21	M9	num	Número de mujeres entre 65 y 70 años de edad
22	M10	num	Número de mujeres entre 71 y 75 años de edad
23	M11	num	Número de mujeres entre 76 y 80 años de edad

24	M12	num	Número de mujeres entre 81 y 85 años de edad
25	M13	num	Número de mujeres de más de 85 años
26	V1	num	Número de varones entre 0 y 3 años de edad
27	V2	num	Número de varones entre 4 y 8 años de edad
28	V3	num	Número de varones entre 9 y 14 años de edad
29	V4	num	Número de varones entre 15 y 17 años de edad
30	V5	num	Número de varones entre 18 y 24 años de edad
31	V6	num	Número de varones entre 25 y 40 años de edad
32	V7	num	Número de varones entre 41 y 50 años de edad
33	V8	num	Número de varones entre 51 y 64 años de edad
34	V9	num	Número de varones entre 65 y 70 años de edad
35	V10	num	Número de varones entre 71 y 75 años de edad
36	V11	num	Número de varones entre 76 y 80 años de edad
37	V12	num	Número de varones entre 81 y 85 años de edad
38	V13	num	Número de varones de más de 85 años
39	COMP1	num	Composición del hogar, primera versión
40	COMP2	num	Composición del hogar, segunda versión
41	COMPR	num	Composición del hogar, versión reducida
Socioeconómicas			
42	MIGR	num	Condición de migrante
43	EDC	num	Nivel educativo del sustentador principal
44	SITPROF	num	Situación en la ocupación del sustentador principal
45	RELA1	num	Relación con la act. económica del sustentador principal, versión 1
46	RELA1R	num	Relación con la act. económica del sust. principal, versión 1 reducida
47	TIPOING1	num	Máxima fuente de ingresos del sustentador principal
48	RELAE1	num	Relación con la act. económica del sustentador principal, versión 2
49	SOCIO	num	Categoría socioeconómica del sustentador principal
50	RELA2	num	Relación con la actividad económica del cónyuge
51	RELA2R	num	Relación con la actividad económica del cónyuge, versión reducida
52	TIPOING2	num	Máxima fuente de ingresos del cónyuge
Asistencia sanitaria			
53	SGSO	num	Pertenencia a la Seguridad Social
54	MUT	num	Pertenencia a Mutualidades del Estado
55	EMP1	num	Empresas privadas contratadas directa y voluntariamente
56	EMP2	num	Empresas privadas con póliza colectiva
57	ASAN	num	Condiciones sanitarias del hogar
Características de la vivienda principal			
58	TEN	num	Régimen de tenencia de la vivienda principal
59	CAL	num	Calificación legal de la vivienda principal
60	TENCAL	num	Régimen de tenencia y calificación legal
61	ACON	num	Año de construcción del edificio
62	ACONR	num	Año de construcción del edificio, versión discreta
63	ACUP	num	Año de ocupación de la vivienda en arrendamiento
64	ACUPR	num	Año de ocupación de la vivienda en arrendamiento, versión discreta
65	M2V	num	Metros cuadrados de superficie habitable
Equipamiento			
66	NEQ	num	Número de bienes de equipo del hogar
67	NEQR	num	Número de bienes de equipo, versión reducida
68	NVIVS	num	Número de viviendas secundarias
Estacionalidad			
69	TRIM	num	Trimestre en que se realizó la encuesta
Ingresos y gastos totales del hogar			

70	NPER	num	Número de perceptores de ingresos monetarios
71	ITMH	num	Ingresos monetarios totales del hogar
72	ITOTALH	num	Ingresos totales del hogar por todos los conceptos
73	GMT	num	Gasto monetario total, neto de alquileres reales e imputados
74	GTOTAL	num	Gasto total del hogar por todos los conceptos
75	AHRR	num	Ahorro
76	DHRR	num	Desahorro

Tabla 10. Estadísticos de las variables del fichero e801ch.dat

Nombre	Obs.	Media	Desv típica	Mínimo	Máximo
NRG	23971	11986.42	6920.40	1	23972
RO	23971	418.18	293.87	43.9189	3022.8645
TMUN	23971	3.24	1.22	1	5
PROV	23971	26.14	14.58	1	52
CCAA	23971	7.62	4.74	1	18
CAPITAS	23971	3.69	1.78	1	17
NMIEM	23971	3.64	1.64	1	7
EQUI	23971	2.69	1.08	1	11
E1	23971	50.54	15.11	16	99
S1	23971	1.70	1.73	1	6
SEXED	23971	4.45	2.09	1	10
E2	23971	37.00	21.78	0	89
M1	23971	0.11	0.34	0	3
M2	23971	0.17	0.43	0	4
M3	23971	0.21	0.50	0	5
M4	23971	0.11	0.33	0	3
M5	23971	0.20	0.46	0	4
M6	23971	0.35	0.49	0	4
M7	23971	0.23	0.43	0	3
M8	23971	0.28	0.46	0	3
M9	23971	0.10	0.30	0	3
M10	23971	0.06	0.24	0	2
M11	23971	0.05	0.21	0	2
M12	23971	0.02	0.15	0	2
M13	23971	0.01	0.12	0	2
V1	23971	0.11	0.34	0	3
V2	23971	0.18	0.44	0	3
V3	23971	0.22	0.51	0	4
V4	23971	0.11	0.34	0	3
V5	23971	0.21	0.51	0	6
V6	23971	0.33	0.49	0	4
V7	23971	0.22	0.42	0	3
V8	23971	0.26	0.45	0	3
V9	23971	0.08	0.27	0	2
V10	23971	0.05	0.22	0	2
V11	23971	0.03	0.18	0	2
V12	23971	0.01	0.11	0	1
V13	23971	0.01	0.09	0	1
COMP1	23971	4.05	1.52	1	8
COMP2	23971	8.25	3.74	0	14
COMPR	23971	3.93	1.74	0	6
MIGR	23971	1.05	0.21	1	2
EDC	23971	3.12	1.51	1	8

SITPROF	23971	1.96	1.30	0	3
RELA1	23971	2.56	2.34	0	9
RELA1R	23971	1.60	0.89	1	3
TIPOING1	23971	2.06	1.32	0	7
RELAE1	23971	3.46	1.32	1	9
SOCIO	23971	9.14	3.32	1	13
RELA2	23971	6.24	3.94	0	9
RELA2R	23971	2.20	1.23	0	3
TIPOING2	23971	0.32	0.90	0	6
SGSO	23971	1.90	0.30	1	2
MUT	23971	1.05	0.22	1	2
EMP1	23971	1.23	0.42	1	2
EMP2	23971	1.01	0.10	1	2
ASAN	23971	4.25	1.10	1	8
TEN	23971	3.83	2.38	1	11
CAL	23971	2.59	2.49	1	8
TENCAL	23971	2.78	2.16	1	10
ACON	23971	1934.79	117.19	0	1980
ACONR	23971	5.24	2.01	0	8
ACUP	23971	451.12	826.88	0	1981
ACUPR	23971	4.50	1.04	0	5
M2V	23971	85.13	36.17	9	1200
NEQ	23971	6.03	2.72	0	26
NEQR	23971	3.14	1.61	1	6
NVIVS	23971	0.06	0.26	0	4
TRIM	23971	2.50	1.12	1	4
NPER	23971	1.54	0.76	0	4
ITMH	23971	645309.55	488679.63	0	20252000
ITOTALH	23971	748539.37	564737.23	0	20690260
GMT	23971	754457.47	583747.67	-806673	11406413
GTOTAL	23971	865774.77	629883.33	14601	11587547
AHRR	23971	66222.10	221995.17	0	10200000
DHRR	23971	50181.75	224803.55	0	8000000

ANEXO VIII

EL FICHERO DE CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA (E801V)

El fichero E801V.DAT contiene datos sobre características de la vivienda.
La tabla 11 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 12 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801v.dat
Nº de observaciones: 23.971
Formato del registro: variable
Nº de variables: 44 separadas por un espacio
Tamaño: 2.838.902 bytes

Tabla 11. Descripción de las variables del fichero e801v.dat

Nº.	Nombre	Fmto.	Descripción
			Identificación
1.	NRG	num	Número de registro del hogar
2.	RO	decimal	Factor de elevación del hogar
			Características legales y estructurales de la vivienda principal
3.	TEN	num	Régimen de tenencia de la vivienda principal
4.	CAL	num	Calificación legal de la vivienda principal
5.	TENCAL	num	Régimen de tenencia y calificación legal de la vivienda principal
6.	ACON	num	Año de construcción del edificio
7.	ACONR	num	Año de construcción del edificio, versión discreta
8.	ACUP	num	Año de ocupación de la vivienda en arrendamiento
9.	ACUPR	num	Año de ocupación de la vivienda en arrendamiento, versión discreta
10.	M2V	num	Metros cuadrados de superficie total habitable
			Características económicas de la vivienda principal
11.	ALVPA	num	Alquiler pagado por la vivienda principal en arrendamiento
12.	ALVPP	num	Alquiler imputado a la vivienda principal en propiedad
13.	ALVPCRT	num	Alquiler imputado a la vivienda principal cedida por razón de trabajo
14.	ALVPO	num	Alquiler imputado a la vivienda principal en otros regímenes
15.	CCVP	num	Coste total de la vivienda, de haberla pagado al contado en el momento de la adquisición
16.	AADQVP	num	Año de adquisición o herencia
			Instalaciones de la vivienda principal
17.	HIG	num	Existencia de servicios de higiene
18.	BANO	num	Número de cuartos de baño o ducha
19.	ASEO	num	Número de aseos (retrete y lavabo)
20.	RETR	num	Número de retretes
21.	SERHIG	num	Servicios higiénicos
22.	AGUA	num	Agua corriente

23.	LUZ	num	Energía eléctrica
24.	CALF	num	Calefacción
25.	TEL	num	Teléfono
26.	GAR	num	Garaje
Características de la primer vivienda secundaria			
27.	NVIVS	num	Número de viviendas secundarias
28.	TENS1	num	Régimen de tenencia de la primer vivienda secundaria
29.	CALS1	num	Calificación legal de la primer vivienda secundaria
30.	ACONS1	num	Año de construcción del edificio de la primer vivienda secundaria
31.	ACUPS1	num	Año de ocupación de la primer vivienda secundaria en arrendamiento
32.	M2VS1	num	Metros cuadrados de superficie total construida de la primer vivienda secundaria
33.	ALVS1A	num	Alquiler pagado por la primer vivienda secundaria en arrendamiento
34.	ALVS1P	num	Alquiler imputado a la primer vivienda secundaria en propiedad
35.	ALVS1CRT	num	Alquiler imputado a la primer vivienda secundaria cedida por razón de trabajo
36.	ALVS1O	num	Alquiler imputado a la primer vivienda secundaria en otros regímenes
37.	CCVS1	num	Coste total de la primer vivienda secundaria, de haberla pagado al contado en el momento de la adquisición
38.	AADQVS1	num	Año de adquisición o herencia
Características de la segunda vivienda secundaria			
39.	ALVS2A	num	Alquiler pagado por la segunda vivienda secundaria en arrendamiento
40.	ALVS2P	num	Alquiler imputado a la segunda vivienda secundaria en propiedad
41.	ALVS2O	num	Alquiler imputado a la segunda vivienda secundaria en otros regímenes
Alquileres totales			
42.	VIVCRT	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), cedidas por razón de trabajo = ALVPCRT + ALVS1CRT
43.	ALQIMP	num	Alquiler imputado a la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), en régimen de tenencia distinto del arrendamiento o la cesión por razón de trabajo = ALVPP + ALVS1P + ALVS2P + ALVPO + ALVS1O + ALVS2O + OTALQ
44.	ALQ	num	Pagos de alquiler en la(s) vivienda(s), principal o secundaria(s), en régimen de arrendamiento = ALVPA + ALVS1A + ALVS2A

Tabla 12. Estadísticos de las variables del fichero e801v.dat

Nombre	Obs.	Media	Desv típica	Mínimo	Máximo
NRG	23971	11986.42	6920.40	1	23972
RO	23971	418.18	293.87	43.9189	3022.8645
TEN	23971	3.83	2.38	1	11
CAL	23971	2.59	2.49	1	8
TENCAL	23971	2.78	2.16	1	10
ACON	23971	1934.79	117.19	0	1980
ACONR	23971	5.24	2.01	0	8
ACUP	23971	451.12	826.88	0	1981
ACUPR	23971	4.50	1.04	0	5
M2V	23971	85.13	36.17	9	1200
ALVPA	23971	11488.50	34145.52	0	600000
ALVPP	23971	69750.02	80941.60	0	1278710
ALVPCRT	23971	2151.32	17256.14	0	600000
ALVPO	23971	5172.23	26855.49	0	720000

CCVP	23971	389423.22	715503.64	0	11803000
AADQVP	23971	1370.49	901.91	0	1981
HIG	23971	2.85	0.53	1	3
BANO	23971	0.89	0.51	0	4
ASEO	23971	0.17	0.38	0	3
RETR	23971	0.03	0.18	0	3
SERHIG	23971	4.96	1.60	1	11
AGUA	23971	2.78	0.60	1	4
LUZ	23971	1.99	0.10	1	2
CALF	23971	1.66	0.97	1	4
TEL	23971	1.49	0.50	1	2
GAR	23971	1.27	0.63	1	3
NVIVS	23971	0.06	0.26	0	4
TENS1	23971	0.17	0.78	0	11
CALS1	23971	0.13	0.77	0	8
ACONS1	23971	118.62	465.64	0	1980
ACUPS1	23971	5.72	105.86	0	1980
M2VS1	23971	5.76	25.49	0	468
ALVS1A	23971	145.61	3705.82	0	216000
ALVS1P	23971	6794.64	39130.58	0	1625479
ALVS1CRT	23971	23.95	1853.22	0	180000
ALVS1O	23971	150.27	5490.43	0	355500
CCVS1	23971	50825.37	332458.69	0	9000000
AADQVS1	23971	111.78	455.64	0	1981
ALVS2A	23971	0.26	34.75	0	5280
ALVS2P	23971	403.91	11363.18	0	900000
ALVS2O	23971	29.04	2820.12	0	360000
VIVCRT	23971	2175.27	17412.92	0	600000
ALQIMP	23971	82383.34	96913.40	0	2904189
ALQ	23971	11634.37	34465.91	0	600000

ANEXO IX

EL FICHERO DE BIENES DE EQUIPAMIENTO (E801E)

El fichero E801E.DAT contiene datos sobre los bienes de equipamiento del hogar distintos de las viviendas
La tabla 13 recoge el nombre y la descripción de las variables mientras que la tabla 14 recoge una serie de estadísticos descriptivos acerca de las variables incluidas en el fichero. Estos estadísticos se incluyen exclusivamente con la intención de que el usuario pueda verificar que ha leído correctamente el fichero. Nótese, por ejemplo, que los estadísticos referidos a las variables discretas carecen de significado estadístico.

Información técnica:

Nombre del fichero: e801e.dat
Nº de observaciones: 144.706
Formato del registro: variable
Nº de variables: 14 separadas por un espacio
Tamaño: 6.116.435 bytes

Tabla 13. Descripción de las variables del fichero e801e.dat

Nº	Nombre	Fmto.	Descripción
1.	NRG	num.	Número de registro del hogar
2.	RO	decimal	Factor de elevación del hogar
3.	NEQ	num.	Número total de bienes de todos los tipos que posee el hogar
4.	NEQR	num.	Número total de bienes, versión reducida
Características de los bienes			
5.	TIPOB	num.	Tipo de bien
6.	NUM	num.	Número de unidades de cada tipo de bien
7.	MES	num.	Mes de adquisición
8.	AADQ	num.	Año de adquisición
9.	TRIM	num.	Trimestre en que se realizó la entrevista
10.	ANT	num.	Antigüedad del bien, contada en meses "=" TRIM - (MES, AADQ)
Para bienes adquiridos en los últimos 24 meses			
11.	FPAGO	num.	Forma de pago
12.	PAGADO	num.	Pagado durante los últimos 12 meses
13.	PTEPAGO	num.	Pendiente de pago
14.	PRECIO	num.	= PAGADO + PTEPAGO

Tabla 14. Estadísticos de las variables del fichero e801e.dat

Nombre	Obs.	Media	Desv típica	Mínimo	Máximo
NRG	144706	12045.67	6968.73	1	23972
RO	144706	423.27	306.15	43.9189	3022.865
NEQ	144706	7.24	2.83	0	26
NEQR	144706	3.83	1.59	1	6

TIPOB	144706	7.83	4.66	0	17
NUM	144706	1.00	0.25	0	8
MES	144706	5.10	3.81	0	12
AADQ	144706	71.83	9.78	0	81
TRIM	144706	2.50	1.12	1	4
ANT	144706	97.66	100.28	-3	962
FPAGO	144706	0.12	0.38	0	3
PAGADO	144706	7386.30	48280.54	0	2478000
PTEPAGO	144706	1435.39	18157.26	0	951000
PRECIO	144706	8821.69	56118.30	0	2478000

ANEXO X

DESCRIPCION DE LAS VARIABLES CUALITATIVAS

A. EL FICHERO DE INGRESOS, AHORRO Y CARACTERISTICAS PERSONALES (E801IACP)

RSP **(Relación con el sustentador principal)**
= 1 Sustentador principal
= 2 Cónyuge
= 3 Hijo(a)
= 4 Otro parentesco
= 5 Ningún parentesco

S **(Sexo)**
= 1 Varón
= 2 Mujer

RELA **(Relación con la actividad económica)**
= 0 Está en otra situación
= 1 Trabaja más de un tercio de la jornada normal
= 2 Trabaja menos de un tercio de la jornada normal
= 3 Cumple servicio militar, no trabaja y trabajó antes
= 4 Está parado, habiendo trabajado antes
= 5 Busca su primer empleo
= 6 Retirado, jubilado, pensionista
= 7 Rentista
= 8 Es estudiante o escolar
= 9 Se dedica solo a las labores del hogar

TEST **(Tipo de estudios que cursa de forma regular y organizada)**
= 0 No cursa estudios
= 1 Educación preescolar o anterior al primer grado
= 2 E.G.B. y estudios asimilados
= 3 B.U.P., F.P., C.O.U. y similares
= 4 Estudios universitarios
= 5 Otras enseñanzas
= 6 Cursa estudios, pero no se dispone de información

TIPOING **(Máxima fuente de ingresos)**
= 0 Si no percibe ningún ingreso
= 1 Si los mayores ingresos son ordinarios por cuenta ajena
= 2 Si los mayores ingresos son ordinarios por cuenta propia
= 3 Si los mayores ingresos son ordinarios por rentas del capital y la propiedad
= 4 Si los mayores ingresos son por transferencia regulares
= 5 Si los mayores ingresos son por transferencia ocasionales
= 6 Si los mayores ingresos son por otros motivos
= 7 Si los mayores ingresos son no desglosables

CLASIF : (VARIABLE DE CLASIFICACION version 1)

= 0 Individuos sin clasificar (con ingresos monetarios positivos).
= 1 Asalariados (Individuos que trabajan más de un tercio de la jornada normal cuyos ingresos principales son por cuenta ajena).
= 2 Cuenta propia (Individuos que trabajan más de un tercio de la jornada normal cuyos ingresos principales son por cuenta propia).
= 3 Tiempo parcial. (Individuos que trabajan menos de un tercio de la jornada normal cuyos ingresos principales son por cuenta ajena o propia).
= 4 Parados con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 5 Retirados anticipados (Autoclasificados como retirados,jubilados o pensionistas) menores de 65 años con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 6 Retirados (Autoclasificados como retirados,jubilados o pensionistas)
de 65 años y más con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 7 Rentistas. Principal fuente de ingresos rendimientos del capital y la propiedad.
= 8 Otros inactivos con algún tipo de ingreso monetario.(Estudiantes o escolares, individuos dedicados exclusivamente a las labores del hogar u otro tipo de inactividad).
= 9 Individuos mayores de 15 años que no perciben nigún ingreso o perciben ingresos negativos.
= 10 Individuos menores de 16 años.

CLASIFSP : (VARIABLE DE CLASIFICACION version 2)

= 0 Individuos sin clasificar (con ingresos monetarios positivos).
= 1 Sustentador principal asalariado a tiempo completo. Sector agrícola.
= 2 Sustentador principal asalariado a tiempo completo. Industria o servicios.
= 3 No Sustentador principal Asalariado a tiempo completo. (Individuos que trabajan más de un tercio de la jornada normal cuyos ingresos principales son por cuenta ajena).
= 4 Sustentador principal empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente a tiempo completo. Sector agrícola.
= 5 Sustentador principal empleador a tiempo completo. Industria o servicios.
= 6 Sustentador principal empresario sin asalariados o trabajador independiente a tiempo completo. Industria o servicios.
= 7 No Sustentador principal Cuenta Propia. Ocupados más de un tercio de la jornada normal. Principal fuente de ingresos cuenta propia.
= 8 Trabajadores a tiempo parcial. Ocupados menos de un tercio de la jornada normal. Principal fuente de ingresos cuenta ajena o propia.
= 9 Parados con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 10 Retirados anticipados (Autoclasificados como retirados,jubilados o pensionistas)menores de 65 años con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 11 Retirados (Autoclasificados como retirados,jubilados o pensionistas)de 65 años y mas con transferencias regulares como principal fuente de ingresos.
= 12 Rentistas. Principal fuente de ingresos rendimientos del capital y la propiedad.
= 13 Otros inactivos con algún tipo de ingreso monetario.(Estudiantes o escolares, individuos dedicados exclusivamente a las labores del hogar u otro tipo de inactividad).
= 14 Individuos mayores de 15 años que no perciben nigún ingreso o perciben ingresos negativos.
= 15 Individuos menores de 16 años.

B. EL FICHERO DE CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA (E801V)

TEN (Régimen de tenencia de la vivienda principal)
= 1 Propiedad por herencia o donación
= 2 Propiedad por compra, totalmente pagada, y nueva
= 3 Propiedad por compra, totalmente pagada, y usada
= 4 Acceso a la propiedad, y nueva
= 5 Acceso a la propiedad, y usada
= **6** En arrendamiento

= **7** En realquiler
= **8** Cedida gratuitamente por razón de trabajo
= **9** Cedida gratuitamente por instituciones públicas o privadas
= **10** Cedida gratuitamente por otros hogares
= **11** Otra forma de tenencia

CAL **(Calificación legal de la vivienda principal)**
= **1** Renta libre
= **2** Subvencionada
= **3** Renta limitada, grupo 1º
= **4** Renta limitada, grupo 2º
= **5** Vivienda social
= **6** Real Decreto 10/11/78
= **7** Limitación de renta, desconociendo el tipo
= **8** No sabe

TENS1, CALS1 Idénticas a TEN y CAL, pero para la primer vivienda secundaria

TENCAL **(Régimen de tenencia y calificación legal de la vivienda principal)**
= **1** Propiedad, de renta libre
= **2** Propiedad, de protección oficial
= **3** Propiedad, con calificación legal desconocida
= **4** En arrendamiento, de renta libre
= **5** En arrendamiento, de protección oficial
= **6** En arrendamiento, con calificación legal desconocida
= **7** Cedida gratuitamente, de renta libre
= **8** Cedida gratuitamente, de protección oficial
= **9** Cedida gratuitamente, con calificación legal desconocida
= **10** Otra forma de tenencia

ACONR **(Año de construcción del edificio, versión discreta)**
= **0** Sin información
= **1** Antes del siglo XIX
= **2** Durante el siglo XIX
= **3** 1900-1935
= **4** 1936-1945
= **5** 1946-1955
= **6** 1956-1963
= **7** 1964-1975
= **8** Después de 1976

ACUPR **(Año de ocupación de la vivienda en arrendamiento, versión discreta)**
= **0** Sin información
= **1** Antes de 1956
= **2** 1956-1963
= **3** 1964-1975
= **4** Después de 1975
= **5** En otro régimen de tenencia

HIG **(Posesión de servicios de higiene)**

= 1 No tiene
= 2 Solamente compartido con otras viviendas
= 3 En el interior de la vivienda

BAÑO, ASEO, RETR Número de cuartos de baño, cuartos de aseo y retretes, respectivamente

SERHIG (Servicios higiénicos)
= 1 No tiene
= 2 Solamente compartido con otras viviendas
= 3 Sólo uno o dos cuartos de retrete
= 4 Sólo cuartos de aseo o de aseo y retrete
= 5 Sólo un cuarto de baño
= 6 Un cuarto de baño y un cuarto de retrete
= 7 Un cuarto de baño y uno o dos cuartos de aseo
= 8 Dos cuartos de baño
= 9 Dos o más cuartos de baño y uno o dos cuartos de aseo
= 10 Uno o más cuartos de baño, de aseo y retrete
= 11 Tres o cuatro cuartos de baño

LUZ (Electricidad)
= 1 No dispone de energía eléctrica
= 2 Dispone de energía eléctrica

AGUA (Instalación de agua)
= 1 No tiene
= 2 Sólo fría
= 3 Fría y calentador individual
= **4** Fría y caliente central

CALF (Calefacción)
= 1 No tiene
= 2 Individual con aparatos móviles
= 3 Individual con aparatos fijos
= 4 Central

TEL (Teléfono)
= 1 No tiene
= 2 Tiene teléfono

GAR (Garaje)
= 1 No tiene
= 2 Lo tiene pero fuera del edificio
= 3 Lo tiene en el propio edificio

C. EL FICHERO DE CARACTERISTICAS DEL HOGAR (E801CH)

CCAA (Comunidad Autónoma) **PROV (Provincia)**

= 1	Andalucía	
	Almería	(4)
	Cádiz	(11)
	Córdoba	(14)
	Granada	(18)
	Huelva	(21)
	Jaén	(23)
	Málaga	(29)
	Sevilla	(41)
= 2	Aragón	
	Huesca	(22)
	Teruel	(44)
	Zaragoza	(50)
= 3	Asturias (Principado de)	(33)
= 4	Baleares (Islas)	(7)
= 5	Canarias	
	Palmas (Las)	(35)
	Santa Cruz de Tenerife	(38)
= 6	Cantabria	(39)
= 7	Castilla y León	
	Avila	(5)
	Burgos	(9)
	León	(24)
	Palencia	(34)
	Salamanca	(37)
	Segovia	(40)
	Soria	(42)
	Valladolid	(47)
	Zamora	(49)
= 8	Castilla-La Mancha	
	Albacete	(2)
	Ciudad Real	(13)
	Cuenca	(16)
	Guadalajara	(19)
	Toledo	(45)
= 9	Cataluña	
	Barcelona	(8)
	Gerona	(17)
	Lérida	(25)
	Tarragona	(43)
= 10	Comunidad Valenciana	
	Alicante	(3)
	Castellón	(12)
	Valencia	(46)
= 11	Extremadura	
	Badajoz	(6)
	Cáceres	(10)
= 12	Galicia	
	Coruña (La)	(15)
	Lugo	(27)
	Orense	(32)
	Pontevedra	(36)
= 13	Madrid (Comunidad de)	(28)
= 14	Murcia (Región de)	(30)
= 15	Navarra (Comunidad Foral de)	(31)
= 16	País Vasco	
	Alava	(1)

	Guipúzcoa	(20)
	Vizcaya	(48)
= 17	Rioja (La)	(26)
= 18	Ceuta y Melilla	
	Ceuta	(51)
	Melilla	(52)

TMUN **(Tamaño del municipio de residencia)**

= 1 Hasta 2.000 habitantes
= 2 De 2.000 a 10.000 habitantes
= 3 De 10.000 a 50.000 habitantes, excepto capitales de provincia
= 4 De 50.000 a 500.000 habitantes y capitales de provincia de menos de 50.000
= 5 De 500.000 habitantes y más

NMIEM **(Número de miembros del hogar)**

= 1 Una persona
= 2 Dos personas
= 3 Tres personas
= 4 Cuatro personas
= 5 Cinco personas
= 6 Seis personas
= 7 Siete o más personas

EQUI **(Número de adultos equivalentes según la OCDE)**
= 1 + 0.7 (número de adultos - 1) + 0.5 (número de niños), donde niños son las personas de 14 años o menos

S1 **(Sexo del sustentador principal)**

= 1 Varón
= 2 Mujer

SEXED **(Hogares según el sexo y edad del sustentador principal)**

= 1 Varón de 1 a 17 años
= 2 Varón de 18 a 29 años
= 3 Varón de 30 a 44 años
= 4 Varón de 45 a 64 años
= 5 Varón de 65 o más años
= 6 Mujer de 1 a 17 años
= 7 Mujer de 18 a 29 años
= 8 Mujer de 30 a 44 años
= 9 Mujer de 45 a 64 años
= 10 Mujer de 65 o más años

COMP1 **(Composición del hogar, según el INE)** **Menor** = persona de 17 años o menos

= 1 Un adulto de 65 o más años, sin menores
= 2 Un adulto de menos de 65 años, sin menores
= 3 Adultos sin menores
= 4 Adulto o adultos con 1 menor
= 5 Adulto o adultos con 2 menores
= 6 Adulto o adultos con 3 menores
= 7 Adulto o adultos con 4 menores

= 8 Otros

COMP2 **(Composición del hogar, segunda versión)**
= 0 Hogar compuesto por menores
= 1 Un adulto de 65 o más años, sin menores
= 2 Un adulto de menos de 65 años, sin menores
= 3 Un adulto con uno o más menores
= 4 Pareja sin menores, con sustentador principal de 65 o más años
= 5 Pareja sin menores, con sustentador principal de menos de 65 años
= 6 Pareja (sustentador principal y cónyuge) con un menor
= 7 Pareja (sustentador principal y cónyuge) con 2 menores
= 8 Pareja (sustentador principal y cónyuge) con 3 o más menores
= 9 Otros hogares con 2 adultos, sin menores
= 10 Otros hogares con 2 adultos, con menores
= 11 Tres adultos, sin menores
= 12 Tres adultos, con menores
= 13 Cuatro o más adultos, sin menores
= 14 Cuatro o más adultos, con menores

COMPR **(Composición del hogar, versión reducida)**
= 0 Hogar compuesto por menores
= 1 Persona o pareja con sustentador principal de 65 o más años, sin menores
= 2 Persona o pareja con sustentador principal de menos de 65, sin menores
= 3 Otros hogares sin menores
= 4 Un adulto con menores
= 5 Pareja (sustentador principal y cónyuge) con menores
= 6 Otros hogares con menores

MIGR **(Condición de migrante del sustentador principal)**
= 1 Reside en el mismo municipio desde 31-12-1975
= 2 Se trasladó después del 31-12-1975 desde otro municipio

EDC **(Nivel de estudios completado del sustentador principal)**
= 1 Analfabeto
= 2 Sin estudios
= 3 Estudios primarios
= 4 Bachiller elemental o equivalente
= 5 Bachiller superior o equivalente
= 6 Formación Profesional
= 7 Carrera de grado medio o equivalentes
= 8 Estudios superiores o equivalentes

SITPROF **(Situación en la ocupación actual o última del sustentador principal)**
= 0 No aplica: inactivo o buscando el primer empleo
= 1 Patrono, empresario o profesional que ocupa personal
= 2 Empresario o profesional que no emplea personal o trabajador por cuenta propia
= 3 Persona que trabaja a sueldo, jornal, comisión u otra clase cualquiera de remuneración

RELA1 **(Relación con la actividad económica del sustentador principal, primera versión)**
= 0 Está en otra situación
= 1 Trabaja más de un tercio de la jornada normal
= 2 Trabaja menos de un tercio de la jornada normal

= 3 Cumple servicio militar, no trabaja y trabajó antes
= 4 Está parado, habiendo trabajado antes
= 5 Busca su primer empleo
= 6 Retirado, jubilado, pensionista
= 7 Rentista
= 8 Es estudiante o escolar
= 9 Se dedica solo a las labores del hogar

RELA1R (Relación con la actividad económica del sustentador principal, versión reducida)
= 1 Ocupado
= 2 Parado
= 3 Inactivo

TIPOING1 (Máxima fuente de ingresos del sustentador principal)
= 0 Si no percibe ningún ingreso
= 1 Si los mayores ingresos son ordinarios por cuenta ajena
= 2 Si los mayores ingresos son ordinarios por cuenta propia
= 3 Si los mayores ingresos son ordinarios por rentas del capital y la propiedad
= 4 Si los mayores ingresos son por transferencia regulares
= 5 Si los mayores ingresos son por transferencia ocasionales
= 6 Si los mayores ingresos son por otros motivos
= 7 Si los mayores ingresos son no desglosables

RELA2 **(Relación con la actividad económica del cónyuge)**
RELA2R **(Relación con la actividad económica del cónyuge, versión reducida)**
TIPOING2 **(Máxima fuente de ingresos del segundo perceptor)**
Idénticas a las anteriores para el sustentador principal

RELAE1 (Relación con la actividad económica del sustentador principal, segunda versión)
= 1 Ocupado, empleador : RELA1 = 1, 2 y SITPROF = 1
= 2 Ocupado, empresario sin asalariados o trab. independiente: RELA1 = 1, 2 y SITPROF = 2
= 3 Ocupado, asalariado o ayuda familiar: RELA1 = 1, 2 y SITPROF = 3
= 4 Parado: RELA1 = 4, 5
= 5 Retirado, jubilado, pensionista: resto de RELA1 = 6
= 6 Rentista: RELA1 = 7, RELA1 = 0, 6, 8, 9 y TIPOING1 = 3
= 7 Estudiantes: resto de RELA1 = 8
= 8 Sus labores: resto de RELA1 = 9
= 9 Otros inactivos: resto de RELA1 = 0, 3

SOCIO (Condición socioeconómica del sustentador principal, INE)
= 1 Empresarios agrarios con asalariados
= 2 Empresarios agrarios sin asalariados
= 3 Directores, gerentes y personal titulado agrario
= 4 Resto de activos agrarios
= 5 Empresarios no agrarios con asalariados y profesionales liberales con o sin asalariados
= 6 Empresarios no agrarios sin asalariados y trabajadores independientes
= 7 Directores, gerentes y cuadros superiores no agrarios
= 8 Cuadros medios y resto del personal administrativo, comercial y técnico
= 9 Contramaestres, capataces y jefes de grupo no agrarios
= 10 Obreros no agrarios y resto de los trabajadores de los servicios
= 11 Profesionales de las Fuerzas Armadas
= 12 Activos no clasificados
= 13 Inactivos

SGSO **(Pertenencia a la Seguridad Social)**
= 1 No afiliado
= 2 Afiliado

MUT **(Pertenencia a una Mutualidad del Estado)**
= 1 No afiliado
= 2 Afiliado

EMP1 **(Empresas privadas contratadas directa y voluntariamente)**
= 1 No afiliado
= 2 Afiliado

EMP2(Empresas privadas con pólizas colectivas)
= 1 No afiliado
= 2 Afiliado

ASAN **(Asistencia sanitaria)**
= 1 Sin asistencia
= 2 Solo una Mutualidad del Estado
= 3 Solo una empresa privada
= 4 Solo la Seguridad Social
= 5 Seguridad Social y Mutualidad del Estado
= **6** Seguridad Social y empresa privada
= 7 Mutualidad del Estado y empresa privada
= 8 Seguridad Social, Mutualidad del Estado y empresa privada

TEN, **CAL**, **TENCAL**, **ACONR** , **ACUPR** : véase más arriba las variables del fichero E801V

TRIM **(Trimestre en que tuvo lugar la encuesta)**
= 1 Enero-Marzo 1981
= 2 Abril-Junio 1980
= 3 Julio-Septiembre 1980
= 4 Octubre-Diciembre 1980

D. EL FICHERO DE BIENES DE EQUIPAMIENTO (E801E)

NEQR **(Número de bienes de equipamiento que posee el hogar, versión reducida)**
= 1 Ninguno o 1, 2, o 3 bienes de equipamiento
= 2 4 o 5 bienes
= 3 6
= 4 7
= 5 8 o 9
= 6 10 o más bienes de equipamiento

<u>TIPOB</u> (Tipo de bien)

= **1** Frigorífico
= **2** Lavadora no automática
= **3** Lavadora automática
= **4** Secadora de ropa
= **5** Lavavajillas
= **6** Aspirador
= **7** Máquina de coser
= **8** Aparato de radio
= **9** Televisor en blanco y negro
= **10** Televisor en color
= **11** Magnetófono o cassette
= **12** Tocadiscos
= **13** Cámara fotográfica
= **14** Aparatos de filmación y proyección
= **15** Automóvil
= **16** Motocicleta
= **17** Bicicleta

<u>ANT</u> (Antigüedad del bien, medida en meses desde el momento de la adquisición al final del trimestre en que se realizó la entrevista)

= **- 1** Hogares sin ningún bien duradero
= **- 2** Casos en que la estimación ofrecía una cifra negativa
= **- 3** Casos en que la ausencia de información sobre el mes de adquisición impidió una estimación razonable

<u>FPAGO</u> (Forma de pago para los bienes adquiridos en los últimos 24 meses)

= **0** Si PAGADO = 0 y PTEPAGO = 0
= **1** Si PAGADO > 0 y PTEPAGO = 0
= **2** Si PAGADO > 0 y PTEPAGO > 0
= **3** Si PAGADO = 0 y PTEPAGO > 0

"LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES DE 1980-81"

APENDICE 1

CODIGOS RELATIVOS A GASTOS DE CONSUMO

Resumen

En este apéndice, se reproduce la publicación del INE "Códigos relativos a gastos de consumo. Encuesta de Presupuestos Familiares 1980", Madrid, febrero 1980, convenientemente corregida de forma manuscrita para recoger las modificaciones de criterio posteriores a la edición inicial. La conexión entre esta relación de gastos y los ficheros preparados para facilitar al usuario la utilización de la EPF de 1980-81 realizada por el INE, se encontrará en Alonso-Colmenares, M.D., A. Lara, R. Arévalo and J. Ruiz-Castillo (1994), "La Encuesta de Presupuestos familiares de 1980-8 1, " Universidad Carlos III de Madrid, Documento de Trabajo 94-12, Serie de Economía *05*.

INTRODUCCION

En esta publicación aparece la lista de bienes y servicios objeto de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 1980 con sus correspondientes códigos y períodos de referencia.

La periodicidad puede ser:

SEMANAL	Se indica	con	*S*
MENSUAL	Se indica	con	M
BIMENSUAL	Se indica	con	B
ANUAL	Se indica	con	A
ULTIMO RECIBO	Se indica	con	u

Los grupos son los siguientes:

Grupo 1. - , ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO.

Grupo 11. - VESTIDO Y CALZADO.'

Grupo III. - VIVIENDA, CALEFACCION Y ALUMBRADO.

Grupo IV. - MENAJE Y SERVICIOS PARA EL HOGAR.

Grupo V. - SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD.

Grupo VI. - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Grupo VII. - ESPARCIMIENTO, ESPECTACULOS. ENSEÑANZA Y CULTURA.

Grupo VIII. - OTROS BIENES Y SERVICIOS.

Grupo IX.- OTROS GASTOS N.E.0.P.

GRUPO I

ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO

Periodo de referencia SEMANA para todo el grupo.

Periodo	Código	Concepto
S	11. -ARROZ.	Comprende: Arroz abrillantado o pulido, pero sin otra transformación, el arroz partido y el arroz precocido.
S	22.- HARINA DE TRIGO Y OTROS DERIVADOS DE TRIGO POCO TRANS FORMADOS.-	Comprende harinas, sémolas, copos, granos pelados, perlados, triturados, etc. de trigo. Maicena . Harinas de trigo para pastelería y germen de trigo.
S	33.- GOFIO. -	Harina de cereales tostados (Canarias).
S	44.- OTRAS HARINAS Y CEREALES POCO TRANSFORMADOS. -	Comprende : Harinas y sémolas de Mijo, cebada, centeno, avena, arroz, y otros cereales. Copos de cereales. Maíz y otros cereales poco transformados. Maíz congelado o mazorcas de maíz. Germen de cereales, excepto trigo. Malta, comprendiendo harina de malta y extracto. Exceptuando los de trigo.
S	55. - PAN CORRIENTE DE TRIGO. ~	Incluye todo tipo de pan de trigo (rallados o no) excepto los panes especiales (66). Incluye el pan integral de trigo.
S	66. - PAN DE MOLDE Y OTROS -PANES ESPECIALES. -	Pan de gluten, pan de régimen, pan de maíz, pan acimo (sin levadu ra) etc.
S	70. - PAN CORRIENTE DE CENTENO. -	Comprende todo tipo de pan que contenga centeno en cualquier pro- porción, incluso el Pan Integral de centeno.
S	81. - GALLETAS MARIA. -	
S	92. - OTRAS GALLETAS. -	Comprende : Galletas dulces, saladas, sueltas o en envases.
S	103.- B1SCOTES. -	Incluye los panes braseados de cualquier cereal y los colines.
S	114.- MAGDALENAS.-	
S	125.-OTROS PRODUCTOS DE BOLLERIA. -	Comprende : Torteles, suizos, ensaimadas, croissant, palmeras, ba yonesas, pestipíos, cosquillas, tortas sevillanas, y similares. do-- nuts, barquillos, masas fritas como churros, porras, tejeringos. La zos, cintas, obleas, etc.
S	136.-PASTELES.-	Unicamente los pasteles de surtido tradicional que se venden por do-

cenas o kilos.

S 140. - OTROS PRODUCTOS DE PASTELERIA. -
Los demás productos de pastelería no incluidos en 136 Pastas sueltas o envasadas, brazos de gitano, polvoror mantecados, cocos, cocas, tocinillos de cielo, bizcochos, pasta congelada para pastelería, alfajores, etc.

S 151. - FIDEOS. -

S 162. - OTRAS PASTAS PARA SOPAS. -
Comprende -. letras, estrellas, conchitas, etc.

S 173. - MACARRONES.-

S 184. - OTRAS PASTAS ALIMENTICIAS. -
Comprende : espaguetis, cintas, tallarines, coditos y. similares, em panadillas para rellenar, etc. Se incluyen también pastas secas de - harina para empanadillas y otros usos, cocidas o.precocidas. Pastas y masas frescas y congeladas. Raviolis sin rellenar.

S 195.- PREPARACIONES A BASE DE HARINAS DE CEREALES PARA CONSUMO DIRECTO. -
Comprende : preparaciones a base de harina de cereales y féculas ya sean para bebés, productos dietéticos o ingredientes de cocina. Arroz cocido listo para el consumo. Palomitas de maíz. Corn Flakes all Bran, Puffed Rice, rice crips y productos similares. Ta pioca, sagu incluyendo los sustitutivos obtenidos de patatas u otras féculas. Harinas lacteadas y alimentos preparados hinchando o tos-- tando cereales o productos de cereales.

S 206. OTROS PRODUCTOS A BASE DE CEREALES Y FECULAS. -
Comprende: productos a base de cereales y productos similares - con huevo o sin é1, sueltos, envasados o enlatados, rellenos o no, excluyendo los rellenos de - carne o pescado. Purés de cereales y - todos los demás productos de harina y cereales no incluídos en otros epígrafes. Todo tipo de féculas incluida la de patata. Incluye tam-- bién la pizza y los sobres para tartas de manzana.

S 210. - CARNE FRESCA DE VACA. -
Incluye. novillo o buey, se Incluye toro.

S 221. - CARNE CONGELADA DE VACA. -

S 232. - CARNE FRESCA DE TERNERA. -
Incluye añojo.

S 243. - CARNE CONGELADA DE -TERNERA Y AÑOJO. -

S 254. - CARNE FRESCA -DE CERDO.
Incluye lech6n, cochinillo.

S 26,5. - CARNE CONGELADA DE CERDO. -

S 276. -' CARNE FRESCA DE OVINO. -
Comprende : cordero, oveja, cabra, cabrito, borrego.

S 280. - CARNE CONGELADA DE OVINO.-

S· 291. - POLLO FRESCO. -

S 302. - POLLO CONGELADO. -

S 313. -GALLINA. -

S 324. -OTRAS AVES FRESCAS. -
Comprende : pavo, ganso, pato, capón, paloma, perdiz, faisán, codorniz, pularda, oca chocha, becada, etc.

S 335. - OTRAS AVES CONGELADAS. -

S 346.-JAMON SERRANO. -
Todos los tipos de jam6n curado.

S 350. - JAMON DE YORK 0 COCIDO. -
Incluye jam6n en dulce o asado.

S 361.-CHORIZO. -
Se excluyen los chorizos enlatados o en cualquier otro recipiente hermético.

S 372. - OTROS EMBUTIDOS CURADOS. -
Salchich6n, salami, lomo embuchado, longaniza, morcón, botillo, chosco, etc.

S 383. SALCHICHAS Y BUTIFARRAS.-

S 394. OTROS EMBUTIDOS BLANDOS Y FIAMBRES.
Morcillas, mortadelas, sobrasada, pollo y pavo trufado, cabeza de jabalí, chicharrones prensados, lomo al oporto, blanco de murcia, etc.

S 405. -CINTA DE LOMO ADOBADA.-,

S 416.-OTRAS CARNES Y DESPOJOS SALADOS; ADOBADOS, SECOS 0 AHUMADOS.-
Comprende tocino salado, curado, adobado, bacon, panceta curada, cecina, costillas adobadas, codillo de cerdo, lac6n, etc.

S 420. -FOIE-GRAS Y PATES DE TODO TIPO. -
A granel, enlatado. en tubo, etc.

S 431.SOPAS PREPARADAS DE CARNE. -
En forma liquida, s6lida o en polvo, incluso con legumbres, pastas alimentarlas, arroz, cremas de carne, etc.

S 442. 'EXTRACTOS, JUGOS Y GELATINA DE CARNE.
Caldos concentrados a base de carne, "Bovrill", jugo de pollo, etc.
Avecren

S 453. - POLLO ASADO Y PREPARADOS DE POLLO. 0 GALLINA. -
Para consumo directo pollo cocido, al "chilindr6n", gallina en pepitoria, etc.

S 464.- PREPARACIONES CON CARNE PARAALIMENTACIIDN INFANTIL.
Se venden en establecimientos de alimentación o en farmacias.

S 475. - PRODUCTOS HARINOSOS RECUBRIENDO CARNE.
Canelones, raviolis, tortellinis, empanadillas, agujas de ternera, etc. frescas o congeladas.
Croquetas de carne y jamón, frescas y congeladas, etc.

S 486. - OTRAS CONSERVAS Y PREPARADOS DE CARNE FRESCOS Y CON GELADOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE.-- .1.
Cornned beef, "lunch", jam6n enlatado, chorizos, salchichas, mortadela, etc. Enlatadas, callos preparados enlatados o no, perdices y codornices estofadas, morcillas, butifarras y jam6n de york enlatados, judias y lentejas con carne, paella de carne, caracoles, ham burguesa , foca, pavo, faisán, gamo, ganso, venado, ete. en conserva. Fabada de carne, etc.

S 490.- CARNE DE CABALLO. -
Incluye todas las especies caballares, fresca o congelada.

S 501. - CONEJO DE GRANJA. -

S 512.- OTRAS CARNES FRESCAS Y CONGELADAS. -
Comprende : Conejo de monte liebre, ancas de rana, venado, jabalí, otra caza no volátil, carnes mamíferos acuáticos como ballena, foca, morsa. Gamo, caracoles, lagarto, etc.

S 523. - HIGADO DE VACUNO. -

S 534.- HIGADO DE CERDO. -

S 545.- OTROS DESPOJOS COMESTIBLES. -
Comprende : mollejas, riñones, sesos lenguas, callos no preparados, bofe, criadillas, rabo, sang menudillos de pollo, coraz6n, tripas, patas, cabezas, morros, huesos de jam6n, cortezas de cerdo, orejas de cerdo, etc.

S -556. - BACALADILLA.
Incluye bacalao fresco, abadejo.

S 560. - BESUGO.-
Incluye mero, lubina, breca, dorada, porgo, rodaballo, y similares.

S 571. - BOQUERON 0 ANCHOA FRESCO. -
Incluye bocarte y parrocha.

S 582.- GALLOS. -
Incluye lenguado, rodaballo, platija y acedia.

S 593.- JUREL 0 CHICHARRO. -
Incluye caballa y lisa.

S 604.- MERLUZA. -

S 615. - PESCADILLA. -

S 626.-SARDINAS. -

S 630.-TRUCHAS.-

S 641. - SAMA. -
Solo en Canarias es importante.

S 652. - OTROS PESCADOS FRESCOS DE MAR 0 DE RIO. -
Comprende : carpa, chanquete, lamprea, atún, bonito, emperador, congrio, pez espada, raya, pejerrey, anguilas y angulas y otros pes cados de mar y de rio. Incluye también las huevas de pescado fres~ cas.

S 663. - MERLUZA Y PESCADILLA CONGELADA. -

S 674. - OTROS PESCADOS CONGELADOS.-

S 685. - BACALAO CURADO 0 SALADO. -
Incluye suelto, en sobres o cajas.

S 696. - OTROS PESCADOS SECOS; SALADOS, AHUMADOS 0 EN SAL-
MUERA. -
Comprende : mojama, arenques, huevas de pescado, tollina, etc.

S 700. - CALAMARES.-

Voladores, jibia.

S 711.- CHIRLAS Y ALMEJAS. -
Coquinas.

S 722. - MEJILLONES-

S 733.- OTROS MOLUSCOS Y CRUSTACEOS FRESCOS DE MAR 0 DE RIO. -

S 744. - CRUSTACEOS Y MOLUSCOS REFRIGERADOS; CONGELADO 0 CO
CIDOS ENAGUA. - *Gambas y cigalas congeladas*

S 755. - SARDINAS EN LATA. -
Incluye en aceite, tomate o en escabeche.

S 766. - ATUN CONSERVADO EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CE---
RRADOS.-
Incluye toda clase de túnidos en aceite, tomate o escabeche (bonito,
albacora, atún de almadraba, blanco, claro, "yelowfin", etc.

S 770. - OTROS PESCADOS EN CONSERVA. -
Comprende : caballa, anchoas, gallo, lubina, jurel, trucha, etc. en
conserva.

S 781. - PREPARADOS A BASE DE PESCADO PARA ALIMENTACION INFAN
TIL. -
Se venden en farmacias o en establecimientos alimentarlos.

S 792.- OTROS PREPARADOS A BASE DE PESCADO FRESCOS 0 CONGE-
LADOS. -
Comprende : sopas de pescado, caldos concentrados de pescado, productos harinosos recubriendo
pescado, empanadillas, croquetas, pasteles, platos preparados a base de pescado para consumo directo.

S 803. - OTROS PRODUCTOS DE PESCADO, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS EN
CONSERVA. -
Comprende : mejillones, berberechos, colas de langosta, caviar, pas-
tas de pescado y de hígado de bacalao, huevas de pescado,
navajas pulpo, vierias etc. en recipientes herméticamente cerrados.

S 814.-LECHE FRESCA DE VACA.
Incluye pasteurizada y cruda, entera o descremada.

S 825.-LECHE ESTERILIZADA DE VACA.
Incluye la nacional y la importada, así como la leche pasteurizada.

S 836. - OTRAS LECHES FRESCAS.~
Comprende de cabra, oveja, burra,- yegua, etc.

S 840.- LECHE CONDENSADA Y EVAPORADA. -

S 851. - LECHE EN POLVO. -

S 862. - LECHES EN POLVO DE USO INFANTIL 0 DIETETICO EN SOBRES
0 LATAS. -
Incluye también las leches maternizadas.

S 873. - OTRAS LECHES EN CONSERVA.
Comprende leche descremada en sobres o en lata, leche vitaminado o malteada,
leche de almendras (comestible), leche concentrada, etc,

S 884. - YOUGHOURT. -

S 895. - OTROS PRODUCTOS LACTEOS. -
Comprende : crema fresca de leche; leche helada; bebidas a base de leche (batidos), excepto helados; preparaciones de cereales a ba se de leche. Natillas, flanes, Kefir, reques6n, cuajada, arroz con leche, nata,' etc.

S 906. - QUESO DE BOLA. -
Incluye también el queso de nata.

S 910. QUESO MANCHEGO 0 TIPO MANCHEGO.
Incluye los de leche de oveja y las mezclas de vaca y oveja.

S 921.- QUESOS FRESCOS. -
Comprende Vilial6n, Burgos, Gallego y similares.

S 932.-QUESOFUNDIDO EN PORCIONES.-
Incluye también otras preparaciones a base de queso como fondues, etc.

S 943. - OTROS QUESOS.-
Todos los de importación, como queso emental, "glaris", camenbcerg, gruyere, roquefort, chester; los nacionales especiales como Roncal, ldeazabal, Torta del Casar, quesos rallados, cabrales, etc.

S 954. - HUEVOS FRESCOS. -
De gallina y otras aves.

S 965. - OTROS PRODUCTOS DE HUEVO. -
Comprende : yemas de huevo líquidas secas o congeladas; huevo - en polvo para uso alimenticio. Tortilla preparada. Platos prepara dos conteniendo huevo o sucedáneos. Polvos para natillas. Flanes etc. (sucedáneos de huevo).

S 976. - MANTEQUILLA. -
Comprende también la mantequilla salada.

S 980. - MARGARINA. -
Incluye la adicionada con leche y la mantequilla de cacahuete.

S 991. - ACEITE PURO DE OLIVA. -

S 1002.- ACEITE DE SOJA. -

S 1013.- ACEITE DE GIRASOL. -

S 1024.- OTROS ACEITES COMESTIBLES. -
Comprende : aceite de cacahuete, de palma o araquidos, almen-- dras, maiz, coco, colza, copra, aceites dietéticos todos ellos pa ra uso alimenticio.

S 1035. - MANTECA DE CERDO. -
Incluye unto y grasas de cerdo prensadas o no.

S 1046. - OTRAS GRASAS ANIMALES 0 VEGETALES. -
Comprende : manteca vegetal y otras grasas alimenticias, puras o mezclas, grasas de aves prensadas o no, fundidas o no, aceites de pescado, grasas vegetales y grasas de animales marinos.

S 1050. - NARANJAS.

S 1061.- MANDARINAS.-

S 1072. - LIMONES.

S 1083. ~ PLATANOS. -

S 1094. - MANZANAS.

S 1105. - PERAS.

S 1116. - ALBARICOQUES. -
Incluye también albérchigos.

S 1120.- CEREZAS.-
Incluye también picotas y guindas.

S 1131.-CIRUELAS.

S 1142.-MELOCOTONES. -
También Incluyen duraznos, pavías, pisegos, nectarinas, pesadillas, coque, etc.

S 1153.-FRESQUILLAS Y PARAGUAYAS.

S 1164.-MELONES.-

S 1175.-SANDIAS. -

S 1186.-FRESA Y FRESON. -
También se incluyen las frambuesas, grosellas y arándanos.

S 1190.-UVAS. -

S 1201. -HIGOS. -
Incluye también brevas.

S 1212.- OTRAS FRUTAS FRESCAS.-
Comprende bayas, higos chumbos, chirimoya, membrillo, (el dulce figura en l665), granadas, piña tropical, castañas frescas (las pilongas figuran en 1234), pomelo, toronja, lima. cidra, aguacate, coco, dátiles, nísperos, caquis, rnango, etc.

S 1223. - ALMENDRAS.-

S 1234. - OTROS FRUTOS SECOS. -
Comprende: uvas, pasas, ciruelas pasas, melocotones secos (ore-jones), avellanas, cacahuetes, pipas de girasol, nueces, higos se--cos, castañas pilongas, chufas, piñones, pipas y otros frutos secos.

S 1245. - MELOCOTON EN ALMIBAR. -

S 1256. - ACEITUNAS. -
Verdes y negras.

S 1260. - PREPARADOS DE FRUTA PARA ALIMENTAC ION INFANTIL. -

S 1271. - OTRAS FRUTAS CONGELADAS, EN CONSERVA 0 PREPARADAS. -
Comprende - Conservas al natural o en almíbar piña, pera , manza na, fresas, ciruelas, frambuesas, etc, excepto melocotón) enteras o troceadas. Macedonia de frutas. Frutas preparadas de otro modo con o sin azúcar o alcohol. Frutas, cascaras de frutas y vegetales confitados con azúcar. Frutas escarchadas , dátiles en dulce, man zanas asadas.

S 1282.- ZUMO DE NARANJA. -
Incluye también los extractos, los concentrados y los sobres con pol vos para zumos de naranja.

S 1293.- OTROS ZUMOS DE FRUTA. -
Comprende : Pomelo, piña, lim6n, etc, al natural, pasteurizados o congelados. Mosto de uva. Horchata y concentrados de chufas. Extractos, concentrados y jugos de frutas, as¡ como los polvos en sobres para preparar zumos de todas las frutas, excepto naranja.

S 1304.- COLIFLOR. -

S 1315.- COLES. -
Incluye repollo, lombarda, coles, coles de bruselas, berzas, etc.

S 1326. - TOMATE.

S 1330. - JUDIAS VERDES. -
Incluye también los tallos de judías verdes y las, vainas.

S 1341.- PIMIENTOS FRESCOS.-
Incluye también guindillas frescas.

S 1352. - OTRAS HORTALIZAS CULTIVADAS POR SUS FRUTOS.
Comprende : calabacines, calabaza, habas frescas, guisantes, berenjenas, pepinos, pepinillos, tirabeques, pochas, etc.

S 1363.- CEBOLLAS 0 CEBOLLINOS.
Incluye también las cebolletas. Excluye las cebollas deshidratadas y las en polvo que figuran en el 1514.

S 1374. - ZANAHORIAS.

S 1385. - SETAS. -
Comprende champiñones trufas, níscalos y todo tipo de setas.

S 1396. -OTRAS RAICES; BULBOS 0 TUBERCULOS.
Incluye remolacha, chiribias, nabos, rabanitos, rábanos, etc. Excepto patatas y similares a ella.

S 1400.- ALCACHOFAS.-

S 1411. - ESPINACAS, -

S 1422. - ACELGAS.-

S 1433. -LECHUGA Y ESCAROLA. -

S 1444. -VERDURAS PARA ENSALADA. -
Excepto lechuga, escarola. Comprende apio, berros, acederas, acederillas y endivias.

S 1455. - OTRAS HORTALIZAS Y HIERBAS CULINARIAS FRESCAS.
Comprende espárragos frescos (los enlatados figuran en 1551), puerros, perifollo, perejil, estragón, tomillo, cardo, grelos, navizas,etc.

S 1466. - ALUBIAS SECAS. -
Incluye también las fabes, judiones de la Granja Tambores.

S 1470. - GARBANZOS. -

S 1461.- LENTEJAS.-

S 1492. - OTROS GRANOS SECOS. -
Comprende guisantes secos, habas secas, algarrobas, altramuces, etc.

S 1503.- AJOS SECOS. -
Incluye ajo en polvo.

S 1514.- OTRAS HORTALIZAS Y LEGUMBRES SECAS. -
Comprende cebolla deshidratada y en polvo, guindilla seca, alcaparras, pimientos secos y setas secas.

S 1525. - LEGUMBRES CONGELADAS. -
Incluye también legumbres y hortalizas preparadas en agua salada (salmuera), no destinadas al consumo inmediato. (remolacha, quisantes, zanahorias, judías verdes, coles y coles de bruselas, coliflor, etc.).

S 1536. - PIMIENTOS EN CONSERVA. -

S 1540. - TOMATES AL NATURAL EN CONSERVA. -

S 1551. - OTRAS CONSERVAS NATURALES DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
Comprende alcachofas, espárragos, puerros, lombarda, garbanzos, espinacas, setas, guisantes, zanahorias, judias verdes, champiñones berenjenas, etc, todas ellas al natural y en conserva.

S 1562. - OTRAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS 0 CONSER-
VADAS Y OTRAS PLANTAS COME13TIBLES FRESCAS Y CONGE
LADAS. - *Legumbres cocidas*
Incluye zumos de legumbres no fermentados, sin alcohol. Zumo de tomate. Sopas, puros, caldos concentrados y cremas preparadas de vegetales. Preparados a base de vegetales para la alimentación infan til. Harinas, sémolas y copos de guisantes, judias, etc. Harina de almorta. Alubias y lentejas preparadas (sin carne) y todo tipo de conservas de vegetales con salsas y condimentos. Ensaladilla congelada, berenjenas en vinagre, remolacha preparada y garbanzos tostados.

S 1573. - PATATAS.
Incluye las patatas POCO transformadas'(simplemente peladas y cortadas), las precocidas, las congeladas Y las enlatadas.

S 1584. - OTROS TUBERCULOS SIMILARES A LA PATATA.
Comprende mandioca, casabe, boniato, batata y otras raices amiláceas, comprendidas las conservadas y otros productos tales como copos, harinas, sémolas, virutas. Patatas fritas y productos derivados de las patatas, salvo féculas. Puré de patata y batata en dulce.

S 1595. - AZUCAR. -
Incluye azúcar refinado, azúcar morena (parda), azúcar de pil6n (papel6n). Excluye jarabes o melazas." Incluye también el azúcar glas.

S 1606. - CAFE NATURAL 0 TOSTADO. -
Incluye torrefacto.

S 1610.- CAFE SOLUBLE.-
Incluye normal o descafeinado. Extractos o esencias de café.

S 1621.- SUCEDANEOS QUE CONTIENEN CAFE.-
Achicoria con mezclas de café.

S 1632. - SUCEDANEOS DE CAFE QUE NO CONTIENEN CAFE. -
Incluye achicoria tostada, malta tostada, Eko, Afin, etc.

S 1643. - TE Y TODO TIPO DE HIERBAS PARA INFUSIONES. -
Comprende manzanilla" tila , menta, poleo, etc.

S 1654. - CACAO PURO EN TODAS SUS FORMAS CON 0 SIN AZUCAR. -

S 1665.- CONFITURAS Y MERMELADAS. -
Incluye también gelatinas, dulces, dulce de membrillo, compotas, etc.

S 1676. - JARABES, SIROPES. -
Jaleas de frutas, miel de abeja y sucedáneos. 'Melazas, almibares y arropes.
Sacarinas

S 1680. - CHOCOLATE. -
Con leche, a la taza, con oleaginosas o con cereal; Incluye sucedáneos de chocolate en tabletas, excepto el chocolate blanco, que va a 1713. Incluye también el chocolate, en polvo.

S 1691. - PREPARACIONES EN POLVO QUE CONTENGAN CACAO. -
Cola-Cao, Nesquik, Nocilla,- Phoscao, etc.

S 1702. - OTROS PRODUCTOS DE CHOCOLATE. -
Chocolatinas rellenas o sin rellenar, bombones y otros productos a base de pasta de chocolate (excepto productos de pastelería), trufas de chocolate, etc. *Nocilla*

S 1713. - CONFITERIA -
Comprende : extractos de regaliz, chicle (goma de mascar), choco late blanco, pesadillas y turror Caramelos. otras golosinas sin cacao, mazapanes, quiriache, etc.

S 1724.- HELADOS. -
Para consumo directo, Incluye tarta helada.

S 1735.- SALSA MAYONESA. -

S 1746. - SALSA DE TOMATE. -
Incluye los tomates fritos y el catsup.

S 1750.- OTRAS SALSAS Y CONDIMENTOS. -
Incluye sazonadores compuestos y prepraciones de salsas conocidas como fondues y otras preparaciones sazonadoras ¿omo mostaza, tabasco, etc.

S 1761. - ESPECIAS TRITURADAS 0 NO, MOLIDAS 0 NO. -
Comprende : pimienta, vainilla, canela, tomillo, "curry" y otras. Levaduras secas, levaduras artificiales. Comino, laurel, oribgano, apio en polvo, anis en grano, nuez moscada, pimentón, etc. Todas las especies y las hierbas deben ser secas.

S 1772. - OTROS CONDIMENTOS. -
Sal y vinagre para usos culinarios, colorantes de pastelera, colo es y sucedaneos de condimentos.
Sal incluye sal marina y otros tipos de sal. Excluye...

S 1763.- GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION.-

S 1794. - AGUA MINERAL.~
Con gas o sin gas, naturales o artificiales (Se incluyen aguas potables envasadas). Incluye también el hielo.

S 1805.- GASEOSAS SIN SABOR. -
Azucaradas o no (incluye soda, agua de selts). Incluye también los polvos para hacer gaseosa.-

S 1816.- REFRESCOS CON SABOR. -
Refrescos preparados aromatizados con zumos, esencias de frutas y otros sabores (coca-cola, fanta, t6nícas y bilter sin alcohol, cerveza - sin alcohol, cynar, agua de cebada, etc.) tanto en botella como los polvos en sobre para prepararlos.

S 1820.- ALCOHOLES ETILOS NO DESNATURALIZADOS (DE MENOS DE

80º) -
Comprende : amargos aromatizados y preparaciones alcohólicas compuestas (bitters, aperitivos que no sean a base de vino. Aguardiente, vodka, ginebra, licor de Whisky, licor de menta, curacao, cremas, etc).

S 1831. - ANIS. -
Incluye todo tipo de anises y anisetes.

S 1842. - BRANDY. -
Cognac.

S 1853. - RON. -

S 1864. - WHISKY. -

S 1875- - VINO DE MESA. -
Blanco, tinto, clarete, etc.

S 1886. - CERVEZA.-

S 1890. - VINOS GENEROSOS. -
incluye la Mistela.

S 1901. - VINOS ESPUMOSOS Y CHAMPAGNE.

S 1912.- OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.-
Comprende aperitivos a base de vino, sidras de manzana o pera, hidromiel. Vinos de oporto, Madeira, Marsala.

S 1923.- GASTOS NO DESGLOSABLES EN BEBIDAS.

S 1934.- CIGARRILLOS.NEGROS.-

S 1945.- CIGARRILLOS RUBIOS.-
Americanos, etc.

S 1956.- CIGARROS PUROS.-
Incluye también pequeños cigarros (señoritas).

S 1960. - OTRAS FORMAS DE TABACO Y ACCESORIOS. -
Comprende también tabaco para pipa y para mascar. Rapé o tabaco para aspirar. Tabaco en picadura. Papel para cigarrillos.

S 1971. - GASTOS NO DESGLOSABLES EN TABACO. -

S 1982. - GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACON, BEBIDAS
Y TABACO.

GRUP0 II

VESTIDO Y CALZADO

Período de referencia : BIMENSUAL salvo excepciones'.

Período Código Concepto

B 2004.-PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO CONFECCIONADAS DE HOMBRE. -
Comprende : Abrigos, gabanes capotes, chaquetones, Zamarras pellizas, trenkas, cazadoras, capas, etc.

B 2015.-PRENDAS EXTEFRI'ORES DE ABRIGO HECHAS A MEDIDA DE HOMBRE.
Comprende además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos o materiales que se puedan emplear para confeccionarlas (Telas, pieles naturales o artificiales etc.). así como la confecci6n de las mismas.

B 2026. PRENDAS EXTERIORES PARA LA LLUVIA DE HOMBRE. -
Comprende : Gabardinas, Impermeables, trincheras, tres cuartos, etc' . tanto confeccionadas como hechas a medida y los tejidos o materiales que se puedan emplear para confeccionarlas así como la confección de las mismas.

B 2030. TRAJE CONFECCIONADO COMPLETO DE INVIERNO Y ENTRE-TIEMPO DE HOMBRE. -
Comprende : trajes de dos y tres piezas.

B 204 1. TRAJE HECHO A MEDIDA COMPLETO DE INVIERNO Y ENTRE-TIEMPO DE HOMBRE. -
Comprende además de las Prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos para su confección y la confección de los mismos. Uniformes de paseo de militares.'

B 2052. - TRAJE CONFECCIONADO COMPLETO DE \/ERANO DE HOMBRE. -
Comprende , trajes de dos y tres piezas -, uniformes de paseo de los militares, todos ellos de verano.

B 2063. - TRAJE HECHO A MEDIDA COMPLETO DE VERANO DE HCMBRE.-
Comprende : además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida los tejidos para su confección y la confección de los mismos.

B 2074. PMNTALON CLASICO DE INVIERNO Y ENTRETIEMPO DE HOMBRE.'
Comprende : el confeccionado y el hecho a medida así como el tejido y la mano de obra.

B 2065. - PANTALON CHICO DE VERANO DE HOMBRE.
Comprende : igual que el epígrafe anterior.

B 2096. - PANTALON VAQUERO PARA HOMBRE.
Incluye todo tipo de pantalones no clásicos, excepto los pantalones deportivos.

B 2100.- CHAQUETA INVIERNO Y ENTRETIEMPO DE HOMBRE.-
Comprende : Tanto la confeccionada como la hecha a medida así como los tejidos para su confección y mano de obra. Se incluyen los chalecos, excepto los de punto.

B 2111. - CHAQUETA VERANO DE HOMBRE.
Comprende : igual que el epígrafe anterior y saharianas.

B 2122. -JERSEYS DE HOMBRE. -
Comprende : Pullovers, cardigan, chaquetas, chalecos de punto, etc.

B 2133. - CAMISAS DE HOMBRE.
Comprende : Camisas en general, nikys, polos, guayaberas, blusones, etc.

B 2144. - SLIPS Y CALZONCILLOS DE HOMBRE Y FAJAS.

B 2155. - CAMISETAS DE HOMBRE.

B 2166. - CALCETINES DE HOMBRE.

B 2170. -PIJAMAS DE HOMBRE. -
Comprende : además de pijamas, skijamas, camisas de dormir, etc. Todo ello tanto de verano como de Invierno.

B 2181. - BATAS DE HOMBRE.
Comprende : además, batines y otras prendas de casa.

B 2192. - PRENDAS DEPORTIVAS DE HOMBRE. -
Comprende : chandals, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, albornoces, trajes de nieve, anoraks y demás prendas de deportes de Invierno.

B 2203. - PRENDAS DE TRABAJO DE HOMBRE.
Comprende : Batas, guardapolvos, mandilones, monos, etc.

B 2214. - PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO, CONFECCIONADAS DE MUJER. -
Comprende -. Abrigos, chaquetones, trenkas cazadoras, capas, etc.

B 2225. PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO, HECHAS A MEDIDA DE MUJER. -
Comprende : Además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos o materiales (Telas, pieles naturales o artificiales, etc.) así como la confeccí6n de los mismos.

B 2236. PRENDAS EXTERIORES, PARA LLUVIA DE MUJER.
Comprende : Gabardinas, impermeables, trincheras, tres cuartos etc. Tanto confeccionadas como hechas a medida y los tejidos o materiales que se empleen para confeccionarlos así como la confección de los *mismos.*

B 2240. TRAJE SASTRE Y VESTIDOS, DE CONFECCI ON, DE INVIERNO Y ENTRETIEMP0 DE MUJER.
Comprende : Toda clase de vestidos de mujer, incluidos los de fiesta las chaquetas y los chalecos de tela.

B 2251. TRAJE SASTRE Y VESTIDOS, HECHOS A MEDIDA DE INVIERNO Y ENTRETIEMPO DE MUJER.'-
Comprende : Además de las prendas del epígrafe anterior, hechas a medida, los tejidos y la confección de los mismos.

B 2262. TRAJE SASTRE Y VESTIDO DE CONFECCION DE VERANO PARA MUJER.
Comprende lo mismo que el epígrafe 2240 pero de verano.

B 2273. - TRAE SASTRE Y VESTIDO HECHOS A MEDIDA, DE VERANO PARA MUJER. Comprende : lo mismo que el epígrafe 2251 pero de verano.

B 2284. - PANTALON CLASICO DE INVIERNO Y ENTRETIEMPO, PARA MUJER.
Comprende -. Tanto el de confección como el hecho a medida así como el tejido y la mano de obra.

B 2295. - PANTALON CLASICO DE VERANO DE MUJER.
Comprende : igual que el epígrafe 2284 pero de verano.

B 2306. - PANTALON VAQUERO PARA MUJER.

Incluye todo tipo de pantalones no clásicos, excepto los pantalones de deportes.

B 2310. - FALDAS.
Comprende: Todo género de faldas.

B 232 1. - JERSEYS PARA MUJER. *Chaqueta de punto*
Comprende pullover, cardigan, rebccas, boleros, chaquetas de punto, chaquetones de punto, chalecos, etc.

B 2332. BLUSAS DE MUJER.
Comprende -. Camisas, blusas, blusones, rnanibos, nikys, etc.

B 2343. - SUJETADORES.

B 2354. - BRAGAS.

B 2365. - FAJAS.
Comprende : Además de las fajas, pantys, (fajas de tejido elástico con perneras), liqueros, cinturillas, corsés, portaligas, etc.

B 2376. MEDIAS.
Incluye todo tipo de medías Incluso los leotardos, calcetines de mujer y similares. Cuidado de no Incluir en este epígrafe os pantys definidos en el artículo anterior.

B 2380.'- OTRA ROPA INTERIOR DE MUJER.'-
Combinaciones, etc.

B 2391. -PRENDAS DE DORMIR DE MUJER.
Comprende Camisones, pijamas, skijamas y todo tipo de prendas de dormir.

B 2402. BATAS DE CASA.
Comprende : además saltos de cama, batines, peinadores, mañanitas, etc.

B 2413. - PRENDAS DEPORTIVAS DE MUJER.
Comprende : Chandals, pantalones, faldas y camisetas o camisetas de deporte, bañadores, bikinis, albornoces, trajes de nieve, anoraks, y demás prendas de deportes de Invierno.

B 2424. - PRENDAS DE T RABAJO DE MUJER. -
Comprende : Batas, delantales,, guardapolvos, monos, cofias del ser vicio doméstico, etc.

B 2435. PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO Y PARA LA LLUVIA DE NI ÑOS.-(3 A 13 AÑOS).
Comprende : abrigos, trenkas, gabardinas, Impermeables, tríncheras, etc. Tanto confeccionados como a medida así como el género para su confección y mano de obra.

B 2446. - PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO Y PARA LLUVIA DE Ni ÑAS. (DE 3 a 13 AÑOS).
comprende igual que el epígrafe anterior pero para niñas.

B 2450.TRAJES, CHAQUETAS Y PANTALONES DE NIÑO (3 a 13 AÑOS).
Comprende . Tanto los de confeccí6n como los hechos a medida así co mo el género y mano de obra. Incluye chalecos de tela y saharienas.

B 2461. - TRAJES, VESTIDOS, FALDAS Y PANTALONES DE NIÑA (3 A 13 AÑOS).
Comprende Igual que el epígrafe anterior pero para niña.

B 2472. - JERSEY Y SIMILARES DE NIÑO. (3 A 13 AÑOS). -

B 2483. - JERSEY Y SIMILARES DE NIÑA. (3 A 13 AÑOS).

B 2494. - CAMISERIA Y OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE NIÑO.(3 A 13 *AÑOS).*

B 2505. - CAMISERIA Y OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE NIÑA. (3 A 13 AÑOS).

B 2516. - ROPA INTERIOR DE NIÑO. (3 A 13 AÑOS).
Comprende . camisetas, slips, calzoncillos, calcetines, fajas, etc.

B 2520.'- ROPA INTERIOR DE NIÑA. (3 A 13 AÑOS).
Comprende camisetas, bragas, calcetines, medias, combinaciones, fajas, etc.

B 2531. - ROPA DE DORMIR Y DE CASA PARA NIÑO. (3 A 13 AÑOS).
Comprende : Pijamas, camisones, skijamas, batas, etc. *Baby niños*

B 2542. - ROPA DE DORMIR Y DE CASA PARA.NIÑA. (3 A 13 AÑOS).
Comprende : Igual que el epígrafe anterior pero de niña. *–Baby niñas*

B 2553. PRENDAS DEPORTIVAS DE NIÑO."(3 A 13 AÑOS).
Comprende : Chandals, pantalones, camisetas o camisolas de deporte, bañadores, albornoces, trajes de nieve, anoraks, y otras prendas de deporte de Invierno. etc.

B 2564. PRENDAS DEPORTIVAS DE NIÑA (3 A 13 AÑOS).
Comprende : Igual que el epígrafe anterior pero para niña.

B 2575. - ROPA DE BEBE. (MENOS DE 3 AÑOS).
Comprende : Todas las prendas de abrigo que se usan para vestir el bebé -, tanto exteriores como interiores: patucos, fajas, gorros, etc..

B 2586. - COMPLEMENTOS DE VESTIDO DE HOMBRE Y NIÑO.
Comprende : pañuelos, corbatas, cinturones1tirantes, guantes, bufandas. sombreros. boinas gorros, pañuelos de cuello, coderas textiles, Portaligas de hombre etc.

B 2590- COMPLEMENTOS DE VESTIDO DE MUJER @ NIÑA.
Comprende : pañuelos, pañuelos de cabeza y de cuello, cinturones, sombreros, guantes, (excluidos los de papel) bufandas, gorros, boinas, velos, mantillas, mantones, chales, etc.

B 2601. TELAS.
Incluye. todo tipo de telas destinadas a la confección de prendas de vestir, excepto las destinadas para confección fuera de¡ hogar. No se Incluye los productos textiles para el hogar que ven al grupo 4

S 2612. MERCERIA.
Comprende : botones,, cremalleras, cordones, plantillas no ortoptédicas de zapatos, puntillas, bastidores para bordar, galones, hebillas, gomas elásticas, etc.

S 2623. ALQUILER DE PRENDAS Y ARTICULOS DE VESTIR DE HOMBRE Y MUJER.
Comprende : alquiler de trajes y complementos.

M 2634. REPARACION DE PRENDAS Y ARTICULOS DE VESTIR.
Incluye la limpieza en seco, lavandería, etc. de la ropa de vestir, así como los zurcidos.

B 2645.-GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO.-

B2656. CALZADO DE CUERO Y SIMILARES DE HOMBRE. -
Comprende : zapatos, bocerguíes, botas, botos, sandalias, botas de fútbol, y de montaña, etc.

B 2660. - ZAPATILLAS DE CASA DE HOMBRE.

B 2671. - CALZADO DE LONA 0 SIMILARES DE HOMBRE. -
Comprende : todo tipo de calzado de lona, tales como zapatos, zapatillas,

alpargatas, tenis, deportes, etc.

B 2682. - OTRO CALZADO DE HOMBRE.
Comprende . chanclos, katiuskas, polainas, ¡equis, zapatillas y san dalias de goma, botas para skies (no las de cuero), zuecos, etc.

B 2693. - CALZADO DE CUERO 0 SIMILARES DE MUJER.
Comprende igual que el epígrafe 2656.

B 2704. - ZAPATILLAS DE CASA DE MUJER. -
Comprende : igual que el epígrafe 2660.

B 2715. - CALZADO DE LONA 0 SIMILARES DE MUJER.
Comprende : igual que el epígrafe 2671.

B 2726. - OTRO CALZADO DE MUJER. -
Comprende : igual que el epígrafe 2662.

B 2730. - CALZADO DE CUERO 0 SIMIILARES, DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 AÑOS)
Comprende : Igual que el epígrafe 2656.

B 2741. - ZAPATILLAS DE CASA DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 *AÑOS).* -.t
Comprende : Igual que el epígrafe 2660.

B 2752. - CALZADO DE LONA 0 SIMILARES DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 AÑOS).
Comprende : igual que el epígrafe 2671.

B 2763. - OTRO CALZADO DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 AÑOS). *Hasta 13 años.- Incluye bebé*
Comprende : Igual que el epígrafe 2682.

M 2774. REPARACION DE CALZADO HOMBRE Y NIÑO.

M 2765. REPARACION CALZADO MLIJER Y NIÑA. ~

B 2796. GASTOS NO DESGLOSABLES EN CALZADO.

B 2800.GASTOS NO DESGLOSABLES EN \IESTIDO Y CALZADO.

S 2811. HILOS DE TRICOTAR Y COSER.
Incluye madejas de lana, hijos de coser y bordar, rafia, etc.

GRUPO III

VIVIENDA, CALEFACCION Y ALUMBRADO

Período	Código	Concepto
U3006.		ALQUILER DE VIVIENDA PRINCIPAL DE RENTA LIBRE. Se consideran alquileres los pagos totales efectuados por el lnquili no para el disfrute de la vivienda excepto los de agua,, luz, gas , - teléfono, calefacción, garaje alcantarillado y recogida de basuras propias de la vivienda, siempre que puedan desglosarse del corres- pondiente recibo. En caso contrario se incluirán también en este epígrafe.
U3010.-		REALQUILER 0 SIMILAR DE LA VVIIENDA PRI NCIPAL, 0 PARTE DE LA MISMA DE RENTA LIBRE.- Incluye los mismos conceptos que 3006.
A	3021.	ALQUILER DE VIVIENDA SECUNDARIA DE RENTA LIBRE. - Incluye los mismos conceptos-que 3006 y el realquilar.
A	3032.	OTROS ALQUILERES. Incluye los mismos conceptos que 3006 referidos a alquileres tempo- rales de residencias de vacaciones etc. , no disponibles durante to- do el año. alquiler de terrenos y habitaciones.
U	3043.	ALQUILER DE VIVIENDA PRINCIPAL DE PROTECCION OFICIAL. - incluye los mismos conceptos que en 3006, referidos a viviendas de - protección oficial.
U	3054.	REALQUILER 0 SIMILAR DE VIVIENDA PRINCIPAL, 0 PARTE DE LA MISMA DE PROTECCION OFICIAL. Incluye los mismos conceptos que 3006, referidos a viviendas de pro tecci6n oficial.
A	3065.	ALQUILER DE VIVIENDA SECUNDARIA DE PROTECCION OFICIAL. Incluye los mismos conceptos que 3006 referidos a viviendas de protec ci6n oficial, y el realquiler.
A	3076.	OTROS ALQUILERES. Incluye los mismos conceptos que en 3006, referidos a viviendas de protección oficial, relativos a alquileres temporales de residencias de vacaciones, no disponibles durante todo el año; -alquiler de terrenos y habitaciones.
U	3080.	ALQUILER FICTICIO IMPUTADO A LA VIVIENDA PRINCIPAL DE RENTA LIBRE. - (Se estimará en Proceso de Datos en base a los datos del cuestiona rio de vivienda).
A	3091.	ALQUILER FICTICIO IMPUTADO A LA VIVIENDA SECUNDARIA DE RENTA LIBRE. - (Se estimará en Proceso de Datos en base a los datos del cuestiona- rio de vivienda).
A	3102.	ALQUILER FICTICIO IMPUTADO A LA VIVIENDA PRINCIPAL DE PROTECCION OFICIAL. (Se estimará en Proceso de Datos en base a los datos del cuestiona rio de vivienda).
A	3113.	- ALQUILER FICTICIO IMPUTADO A LA VIVIENDA SECUNDARIA -

DE PROTECCION OFICIAL. -
(Se estimará en Proceso de Datos en base a los datos del cuestiona
rio de vivienda).

A 3124 OTROS ALQUILERES FICTICIOS IMPUTADOS.
(Se estimará en Proceso de Datos en base a los datos del cuestiona
rio de vivienda).

A 3135. CONTRI BUCI ONES TERRITORIAL Y URBANA DE LAS VIVIENDAS
OCUPADAS POR SU PROPIETARIO.

U 3146. - GASTOS COMUNITARIOS.
Para viviendas ocupadas por su propietario.
Incluye gastos de portería, gestos de arreglo y mantenimiento de partes comunes, agua, luz, teléfono comunes, etc.

B 3150. - PINTURA.
Gastos totales de pintar total o parcialmente el interior de las viviendas ocupadas por su propietario, así como el encalado.

B 3161. - EMPAPELADO. -
Incluye gastos en empapelado de las viviendas ocupadas por su propietario, así como el enterado.

B 3172. - INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS.
Incluye gastos en instalaciones y reparaciones eléctricas para viviendas ocupadas por su propietario.

B 3183. FONTANERIA Y VIDRIERIA.
Gastos en fontanería y vidriería en viviendas ocupadas por su propietario." (gastos de Instalación de gas, etc.

B 3194. - GASTOS EN ALBAÑILERIA.
Incluye únicamente los pequeños arreglos de albañilería en viviendas ocupadas por su propietario.

B 3205. - OTROS GASTOS DE REPARACION, ENTRETENAMIENTOS Y ME-
JORAS EN VIVIENDAS OCUPADAS POR SU PROPIETARIO.
Colocaci6n, acuchillado y barnizado de parquets, instalación de portero automático, puertas blindadas, aparatos de alarma, etc.

B 3216. - P1NTURA.
Incluye gastos de pintar .el interior de una vivienda realizado por el inquilino (sólo incluye la mano de obra). Incluye también el encalado.

B 3220. - EMPAPELADO. --
Incluye los gastos de empapelar total o parcialmente una vivienda realizados por el Inquilino (sólo Incluye mano de obra).'Incluye también el entelado.

B 3231.- INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS.-
Gastos realizados por el Inquilino en el interior de la vivienda (s6lo incluye mano de obra).

B 3242. GASTOS DE FONTANERIA Y VI DRIERIA.
Gastos realizados por el Inquilino en el Interior de la vivienda (56-
lo Incluye la mano de obra).

B 3253.GASTOS DE ALBAÑILERIA.--
Realizados por el Inquilino en el Interior de la vivienda (sólo inclu-
ye mano de obra).

B 3264.OTROS GASTOS DE REPARACION,, ENTRETENIMIENTO Y MEJO
RAS REALIZADAS POR EL INQUILINO.
Colocaci6n. acuchillado y barnizado de. parquets, etc. (s6lo incluye
mano de obra).

B 3275. GASTOS EN MATERIALES DE LOS MISMOS CONCEPTOS DE LAS 3216 a 3264.-
Siempre que puedan ser separados de la mano de obra. Cuando no pueden desglosarse los gastos se incluirán con la mano de obra en la rúbrica correspondiente.

(i) U 3286. - RECOGIDA DE BASURAS. -

(i) U 3290. - TASA DE ALCANTARILLADO. -

(i) U 3301. - AGUA. (VIVIENDA PRINCIPAL).'-
Si no hay recibo (aguas potables, no envasadas) incluir también en este epígrafe el Importe del último pago realizado por este concepto. Incluye los gastos de contrato.

U 3312. -ELECTRICIDAD (VIVIENDA PRINCIPAL).,
Incluye los gastos de contrato.

U 3323. - GAS CIUDAD. (VIVIENDA PRINCIPAL).
Incluye los gastos de contrato.

U 3334. -GAS NATURAL. (VIVIENDA PRINCIPAL).
Incluye los gestos de contrato.

M 3345. - BUTANO (VIVIENDA PRINCIPAL).
Incluye los gastos de contrato.

M 3356. - PROPANO.-(\/IVIENDA PRINCIPAL).
Incluye los gastos de contrato.

M 3360. - GASOLEO (VIVIENDA PRINCIPAL).
Incluye los gastos de contrato para el hogar.

M 3371. - OTROS COMBUSTIBLES LIQUIC)(SS. (VIVIENDA PRINCIPAL).
Como por ejemplo fuel-oil, etc.

M 3382. - CARBON, COQUE Y OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS (\A\/1EN-DA PRINCIPAL. -
Incluye también : leña, carb6n vegetal, etc.

(1) U 3393..- GASTOS EN CALEFACCION COLECTIVA. (VIVIENDA PRINCIPAL).
Cuando no puedan desglosarse del recibo de alquiler se incluirán en 3006. 6 en 3043.
En el caso de viviendas ocupadas por sus propietarios estos gastos se Incluirán en 3102 6 3113 si resulta imposible su desglose.

(i) U 3404. - AGUA (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -
Incluye los gastos de contrato.

(1) U 3415. - ELECTRICIDAD (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -
Incluye los gastos de contrato.

U 3426. -GAS CIUDAD. (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -
Incluye los gastos de contrato.

U 3430. - GAS NATURAL. (\/IVIENDAS SECUNDARIAS).
Incluye los gastos de contrato.

M 3441. -BUTANO. (VIVIENDA SECUNDARIA). -
Incluye los gastos de contrato.

M 3452. - PROPANO. (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -

Incluye los gastos de contrato.

M 3463. - GASOLEO. (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -
Incluye los gastos de contrato para el hogar.

M 3474. -OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS. (VIVIENDAS SECUNDARIAS). -

M 3485. - CARBON, COQUE, Y OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS. (V1VIEN
DAS SECUNDARIAS).

U 3496. -GASTOS EN CALEFACCION COLECTIVA. (VIVIENDAS SECUNDA
RIAS).

(1) Los gastos señalados con (1) se recogen en el PF-4.

GRUPO IV

MENAJE Y SERVICIOS PARA EL HOGAR

Período Código Concepto

A 4001.LAMPARAS DE PIE.
Comprende : todo tipo de aparatos de iluminación de pie, cualquiera que sea su altura.

A 4012. - LAMPARAS DE COLGAR Y APLIQUES.
Comprende : todo tipo de aparatos de iluminaci6n no Incluidos en el epígrafe anterior.

A 4023. - MESAS. -
Comprende todo tipo en maderas y otros materiales (excepto las de terraza, jardín, cocina y camping).

A 4034. - SILLAS.
Comprende todo tipo de sillas en madera u otros materiales (excepto las de terraza, jardín, cocina y camping).

A 4045. - TRESILLOS.
Comprende : todo tipo de tresillos, modulares o no, sofás, sillones, etc.
Sofá cama

A 4056. - LIBRERIAS.
Comprende : todo tipo de librerías, modulares o no, incluso las estanterías adosadas a 1a pared.

A 4060'. - MUEBLES DE SALON, COMEDOR, CUARTO DE ESTM Y VESTIBULO.NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE.-
Comprende : carritos,, “puff", consolas, muebles-bar, vitrinas, percheros, cubrerrediadores, etc.

A 9505 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MUEBLES DE SALON, COMEDOR, SALA DE ESTAR Y VESTIBULO

A 4071. CAMAS.
Comprende : todo tipo de camas, muebles-cama, camas-nido, literas, camas-turca, etc.

A 4082. ARMARIOS.
No se incluyen los gestos de armarlos empotrados ni los armarlos de cocina.

A 4093. - MUEBLES DE DORMITORI0 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE.
Comprende cómodas tocadores mesas de noche, calzadoras, galanes de noche, etc.

A 9516 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MUEBLES DE DORMITORIO

A 4104. - MUEBLES ESPECIALES PARA BEBES, (MENOS DE 3 AÑOS).
Incluye, cunas, camas, corralitos sillas (que no sean para el transporte de bebés) etc.

A 4115. - MESAS DE C OCI NA.

A 4126. ~ SILLAS DE COCINA.

A 4130. - ARMARIOS DE COCINA.

A 4141. - MUEBLES DE COCINA NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE.

A 9520 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MUEBLES DE COCINA

A 4152.- MUEBLES DE TERRAZA Y JARDIN.'

B 4163.- ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO.
Comprende: Estatuas, esculturas, cuadros, grabados, dibujos, porcelanas, cerámicas decorativas, todo tipo de antigüedades, objetos de decoración en plata o metal, como marcos, etc. Se exceptuara los artículos de decoración en vidrio y cristal que van en el epígrafe 4620.
Incluye también, litografías, molduras, panoplias, animales disecados, capotes taurinos (para decoración o de recuerdo) espadas de adorno objetos de adorno en cera, planchas de hierro de adorno etc.

A 4174.- ALFOMBRAS.-

A 4185. - OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS
Comprende -. moquetas, sintasol, linoleum, cubre-parqués, losetas adhesivas, etc.

A 4196.- REPARACIONES DE MUEBLES ACCESORIOS DE AMUEBLAMIEN
TO, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DEL SUELO.
AIRON FIX.
Incluye los materiales para la r eparaci6n o fabricación de estos artículos (aglomerados, etc.). Incluye también los cristales para mue bles, la conservación de alfombras, etc.

A 4200. COLCHONES.-
Comprende también almohadas y cojines.
Fundas de colchónr

A 4211.- SOMIEFRES.
Se incluyen también los “canapés”.

A 4222. TAPICES.
Comprende también reposteros, tapetes y labores de aguja, ganchillo, que se colocan sobre los muebles con fines decorativo etc.

A 4233. - TOLDOS. -
Comprende también sombrillas de terraza o jardín, mosquiteros, y pan tallas para lámparas.

A 4244. - ESPEJOS. -

B 4255. - MANTAS Y CUBRE-CAMAS.
- Comprende también : edredones, colchas, y todo tipo de cobertores de .Cama, mantas de viaje y mantas eléctricas.

B 4266. ROPA BLANCA DE *CAMA*.,-
Sábanas y fundas de almohadas de todo tipo. Incluye los tejidos para la confección de los mismos y la propia confección.

B 4270. MANTELERIAS.
Incluye los tejidos para la confección de las mismas y la propia confecci6n. Incluye también los manteles de plástico.

B 4281. TOALLAS.
Comprende de todo tipo y tamaño se Incluyen los albornoces que van en el grupo 2. Incluye los tejidos para la cone'ecci6n de las mismas y la propia confección.

B 4292. CORTINONES, CORTINAS Y VISILLOS.-
Los elementos de montaje ven al 4314. Incluye los tejidos para la confecci6n de los mismos y la propia confección. Incluye también las cortinas de baño.

B 4303. OTROS ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR EXCEPTO LOS - DE LIMPIEZA.

Comprende : paños de cocina bolsas para el pan, para pinzas, para zapatos, para ropa, etc. Felpudos esteras, esterillas, etc. Incluye los tejidos para la confección de los mismos y la propia confección. Incluye también manoplas de cocina y alfombres de baño. *Faldas de mesa camilla*

A4314. PERSIANAS. -
Se excluyen las que van en cajas empotradas en la pared que van al. grupo Incluye: Galerías, barras, rieles etc. y otros elemen-- tos de montaje de persianas y cortinas.

B4325.OTROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO.
Comprende aquellos accesorios que al menos teóricamente o cumplen una funci6n distinta de la decorativa tales como papeletas, palmato- ras, barómetros y termostatos de pared, crucifijos, paragüeros, - jaulas, acuariums, jarrones, floreros, candelabros, huchas, etc.

M 4336. REPARACION DE ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR Y O- TROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO. -
Se excluyen los zurcidos y similares que ven al 4933. incluye los materiales utilizados para las reparaciones, plumas, lana para col chones, etc. y los servicios realizados (Colchoneros, etc.).

A 9531 GASTOS NO DESGLOSABLES EN TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ARTICULOS DE AMUEBLAMIENTO

A 4340. - FRIGORIFICOS.
Se incluyen también los no eléctricos, es decir, gas, hielo, etc. Incluye también el alquiler de dichos aparatos.

A 4351. - CONGELADCRES. -
Es un aparato que produce una temperatura de al menos -182C. y que s6lo se utiliza para la congelación y conservación de alimentos. Incluye también el alquiler de dichos aparatos.

A 4362. - LAVADORAS NO AUTOMATICAS.
Todo tipo de lavadoras de ropa, Incluyendo escurridoras. Incluye también el alquiler de dichos aparatos.

A 4373. LAVADORAS AUTCMATICAS.
Todo tipo de lavadoras de ropa, Incluyendo escurridoras. Se incluyen las lavadoras-secadores. Incluye también el alquiler de dicho; aparatos.

A 4384. - SECADORAS Y ESCURRIDORAS DE ROPA.

A 4395. - PLANCHAS ELECTRICAS Y MAQUINAS PLANCHADORAS.

A 4406. - LAVAVAJILLAS.
Incluye también el alquiler

A 4410. COCINA DE GAS, LEÑA Y CARBON.
Incluye los camping-gas y todo tipo de infiernillos de gas. No se incluyen los lnfiernillos de alcohol ni los calienta-platos.

A 442 1. COCINAS ELECTRICAS.
Incluye todo tipo de lnfiernillos eléctricos.

A 4432. COCINAS MIXTAS.

A 4443. APARATOS DE CALEFACCI ON NO ELECTRI COS.

Incluye calderas, radiadores, estufas, etc.

A 4454. - APARATOS DE CALEFACCI ON ELECTRICOS.
Incluye calderas radiadores, estufas,' placas solares.

A 4465. – ACONDICIONADORES Y REFRIGERADORES *DE* AIRE. -

A 4476. - CALENTADORES DE AGUA NO ELECTRICOS. -
Incluye todo tipo de calentadores y termos para agua, a excepción de los eléctricos.

A 4480. - CALENNTADORES DE AGUA ELECTRICOS.

A 4491. - APARATOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION.
Comprende todo tipo de aspiradores, enceradores, pulidoras de suelos, etc.

A 4502. MAQUINAS DE COSER ELECTRICAS
Incluye también las de tricotar y hacer punto, los telares caseros, etc. tanto eléctricos como no eléctricos.
XXXX Maquinas de coser manuales y maquinas de tricotar, eléctricas o no.

A 4513. VENTILADORES.

A 4524. BATIDORAS, TRITURADORAS Y MEZCLADORAS.
Incluye todo tipo de aparatos con motor para batir, triturar, moler, exprimir,, licuar, amasadoras eléctricas, etc.

A 4535. OTROS PEQUEÑOS ELECTRODCMESTICOS.
Incluye tostadores de pon, cuchillos, afiladores, abrelatas, heladores y yogurteras eléctricas, planchas eléctricas de asar o tostar, freidoras eléctricas, encendedores ' eléctricos de cocina, calentadores de lnmersi6n. calientaplatos eléctricos**,** etc.

A 4546. - HORNOS ELECTRICOS.

A 4550. - EXTRACTORES Y PURIFICADORES DE HUMOS.
Incluye todo tipo de extractores, purificadores y campanas eléctricas.

A 456 1. - OTROS APARATOS DE MOTOR PARA EL HOGAR. -
Comprende: cortacéspedes; cizallas, podadoras, humidificadores, máquinas para hacer café, bombas de agua, aparatos de motor de jardinería,, trituradoras de desperdicios, etc.
Aquí se Incluyen también las cajas fuertes de pared.
Las pequeñas cajas de guardar moneda se incluyen en 4690.Los taladros eléctricos van al 7136.
Incluye también el alquiler de estos aparatos.

M 4572. - GASTOS DE ACCESORIOS PARA LOS APARATOS ANTERIORES COMPRENDIDOS EN LOS 23 CODIGOS ANTERIORES.-

M 4583. - REPARACION DE APARATOS COMPRENDIDOS EN LOS 23 CODIGOS ANTERIORES.-- (EXCEPTO EL 4.572)
Aquí deberían incluirse los accesorios cuando no sea posible separar los de los gastos de reparación.

B 4594. - PLATOS.
Comprende toda clase de platos (duralex, vidrio, loza, porcelana, plástico, metálicos o madera). No incluye los platos no recuperables que están incluidos en el 4674.

B 4605. - VASOS Y TAZAS.
Incluye tazas, vasos y copas de vidrio, cristal, duralex, loza, porcelana, plástico o metálicos. No se incluyen los no recuperables que están incluidos en el epígrafe 4874.

B 4616.-VAJILLAS.-

Incluye todo tipo de vajillas completas (duralex, vidrio,,' loza, porcelana, etc.). Asf como fuentes, soperas, etc.

B 4620.-OTROS ARTICULOS DE CRISTALERIA Y VAJILLA.-

Comprende otros objetos de vidrio y cristal para el menaje, para escritorio y decoración (garrafas, botellas, frascos, bandejas, jarras, etc.) y otros artículos para el hogar o toilette en porcelana, cerámica, gres, loza, plástico, etc. (termos, botijos, etc. >.

B 4631.-CUBERTERIA.-

Comprende: cucharas, tenedores,, cuchillos, cucharillas o trinchantes, cucharones, cizallas para aves,, pinzas de azucar, espumaderas, tenacillas, etc. en acero Inoxidable, aluminio, alpaca, pinta y toda clase de metales.

S 4642 OLLAS A PRESION.

Incluye las de aluminio, acero Inoxidable, etc.

B 4653. OLLAS.

Batería completa de cocina

Comprende, tarteras, cazuelas, cacerolas, cazos, marrmitas de porcelana, aluminio o de otros materiales.

B 4664. SARTENES. -

Incluye sartenes de todo tipo, así como planchas de asar o tostar no eléctricas y parrillas no eléctricas.

B 4675. - CAFETERAS NO ELECTRICAS.

B 4686. -OTROS UTENSILIOS DE COCINA Y MENAJE. -

Escurreverduras, coladores

Comprende aparatos no eléctricos para preparar y acondicionar alimentos, de uso doméstico, tales como picadoras de carne, pasapurbs, corta-huevos, corta-frutas, molinillos de café- y especies, tablas de picar, mazos morteros, encendedores de cocina no eléctricos, heladoras no eléctricas, exprimidores no eléctricos, sacacorchos, abre latas y afilacuchillos no eléctricos, moldes de cocina, hornillos de alcohol, cocinas de alcohol y petroleo (infiernillos) etc.

B 4690.- OTROS UTENSILIOS NO ELECTRICOS USADOS EN EL HOGAR. -

(No Incluidos en el epígrafe anterior).

Comprende otros artículos de menaje y economía doméstica en hierro, acero, o cualquier otro metal tales como cofres de dinero, pesos y balanzas, escaleras de mano, de madera y meta), básculas de baño, planchas-no eléctricas, etc. Tabla de planchar Las cajas fuertes de pared, empotradas o no, van a 4561.

B 4701 PEQUEÑAS HERRAMIENTAS USADAS EN EL HOGAR.

Comprende, alicates, destornilladores, limas, tenazas, tijeras y otros utiles de mano utilizados en el hogar. Incluye asimismo artículos de cerrajería. Incluye también serruchos, punzones, taladradores no eléctricos, llaves, llaves inglesas

B 4712. ARTICULOS HIGIENICOS (EN TODOS LOS MATERIALES). -

Incluye,, jaboneras, toalleros, portarrollos, repisas y armarlos de cuarto de baño, etc.

B 4723 UTENSILIOS DE JARDIN.

Comprende, palas,, hachas. azadas,, podadores, hoces, guadañas, segadoras de cesped sin motor,, tijeras de jardín, mangueras, regaderes,, aspersores, carretillas, etc. , y todo tipo de artrculos o complementos agrícolas y forestales manuales usados en el hogar.

B 4734 BOMBILLAS ELECTRICAS.

Incluye toda clase de bombillas y también los tubos fluorescentes.

B OTROS MATERIALES ELECTRICOS USADOS EN EL HOGAR.

Comprende : Tomas de corriente, Interruptores, cables, disyuntores cortacircultos, casquillos para bombillas,, enchufes, cinta aisladora y otro pequeño material usado en el hogar. Incluye pilas eléctricas utilizadas para aparatos de menaje y servicio para el hogar, así como estabi1izadores y transformadores de tensión.
Linterna

M 4756. REPARACIONES Y ACCESORIOS DE CRISTALERIAS VAJILLAS Y UTENSILIOS DE MENAJE.
Comprende las reparaciones de los artículos de los 16 códigos anteriores. (Servicio de afíladores, etc. 1.

B 4734.BOMBILLAS ELECTRICAS
Incluya toda clase de bombillas y también los tubos fluorescentes.

B 4745. OTROS MATERIALES ELECTRICOS USADOS EN EL HOGAR

B 9542 GASTOS NO DESGLOSABLES EN CRISTALERIAS Y ARTICULOS DE MENAJE

M 4756 REPARACIONES Y ACCESORIOS DE CRISTALERIAS VAJILLAS Y UTENSILIOS DE MENAJE

S 4760. - DETERGENTES PARA LA ROPA. -
Comprende detergentes y suavizantes para la ropa (lavado manual y máquina).

S 4771. - JAB0NES DE FREGAR 0 DE COCINA.
Incluye todo tipo de jab6n que no sea de tocador.

S 4782. -POLVOS DE LIMPIEZA. -
Incluye los polvos utilizados para la limpieza (AJAX, VIM, etc.

S 4793. - LEJIAS. -
Incluye todo tipo de lejías, concentradas o normales.

S 4804. - DETERGENTES PARA VAJILLAS. -
Incluye las de lavado a mano y en máquina, así como los abrillantadores.
Jabón Flota

S 4815. - CERAS Y BARNICES.
Comprende ceras y barnices para suelo y para muebles, liquidas o sólidas, en cajas, tubos o spray.

S 4826. - GUANTES DE GCMA. -
Incluye los utilizados para uso domestico.

S 4830. - TINTES Y BETUNES. -
Comprende tintes para trajes y tejidos de la vivienda, tintes para el cuero, betunes y tintes para le calzado en cualquier forma de presentaci6n (cajas, aplicador automático, etc.

S 4841. OTROS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL HOGAR.
Vim líquido
Comprende : estropajos de fibra o acero, esponjas (spontex), bayetas para limpiar y fregar, trapos para limpiar o pulir. Insecticidas desinfectante y fungicidas, alcanfor cepillos de raices, disolventes, sosa caústica, naftalina blanco de españa, almidones y productos químicos para la limpieza de alfombres. Quitamanchas ratoneras, serrín desodorantes ambientales tiras Insecticidas, etc.

S 4852. -PAPEL HIGIENICO. -

S 4863. - CLAVOS. -
Incluye clavos, tuerces, pernos, tornillos, puntas, arandelas, tachuelas, escarpias, tacos, alcayatas, etc. de hierro acero y otros metales.

S 4874. - ARTICULOS DE MENAJE EN PAPEL O SIMILARES.
Comprende papeles cartones para filtros, manteles y servilletas de papel, platos, vasos de papel, cart6n o similares (no recuperables). Incluye papel de aluminio.

S 4885. - ESCOBAS Y SIMILARES. -
Fregonas, cubos, cepillos, escobas y escobones de todas clases, plumeros, zorros, barredoras no eléctricas, cepillos para encerar, etc.

S 4896. - PEQUEÑOS ARTICULOS PARA EL HOGAR.
Comprende cerillas, velas, mechas para lámparas,, cuerdas y cordeles, Perchas para la ropa y perchas adhesivas o de tornillo (de madera, plástico, metal, etc.). Pinzas para la ropa. cepillos para la ropa y calzadores, hormas dedales, dediles, piedras de afilar, tímbres no eléctricos. tendederos, mondadientes, bolsas para la basura *Palillos y brochas*

S 4900. PEQUEÑOS ACCESORIOS DEL HOGAR.
Comprende : pasalazos, ganchillos, alfileres-, agujas de coser a rna no y a máquina, agujas de tejer, imperdibles, horquilla pasadores alfileteros, etc.

M 4911. - TINTORERIA.
Comprende los gastos en tintorería, Incluyendo la limpieza en seco y el planchado de artículos del hogar (excepto prendas de vestir).

S 4922. - LAVANDERIA. -
Comprende los gestos de lavandería, de artículos del hogar (excepto prendas de vestir).

S 4933. - ZURCIDOS Y SIMILARES.
Se excluyen los zurcidos de las prendas de vestir.

U 4944. - SEGUROS CONTRA INCENDIOSL, ROBO Y OTROS DAÑOS DEL MO BILIARIO Y ARTICULOS DOMESTICOS.

B 4955. -OTROS SERVICIOS PARA LA VIVIENDA.
Comprende : alquiler de muebles, artículos de amueblamiento y otro material o equipo del hogar. Comprendido en pago de sub-arrendamiento de muebles.
Servicio de deshollinado de chimeneas, desifeccl6n. desinsec.. desratización, etc. , levado de ventanas, barrido de nieve, limpieza de portales y escaleras, etc. , y toda clase de servicios para la vivienda con exclusi6n del servicio domestico.

M 4966.-PAGAS EN DINERO AL SERVICIO DOMESTICO.-
Comprende la remuneración en metálico de los sirvientes, asistentas, cocineras, doncellas, amas de llaves, cuidadoras de niños, choferes, jardineros, gobernantes, preceptores, niñeras, ayas, etc.

S 4970. - PAGOS EN ESPECIE AL SERVICIO DOMESTICO.

M 4981. - SEGURIDAD SOCIAL DEL SERVICIO DCMESTICO.
Solo se Incluyen los pagos realizados por las familias.

GRUPO V

SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD

Período Código Concepto

S 5003. - MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS CON SUBVENCI ON.
Comprende todo tipo de medicinas, y preparaciones adquiridas pagando s6lo una parte de su precio real, quedando el resto a cargo de organismos de la Administraci6n corno la Seguridad Social,, Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc.

S 5014.- MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS SIN SUBVENCION.-
Comprende todo tipo de medicinas, y preparaciones adquiridas pagando el total de su precio de mercado.-

S 5025. - COMPLEMENTOS MEDICOS'Y OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS-
Incluye :'Term6metros clínicos jeringuillas hipodérrmicas, botiquin nes de primeros auxilios, alcohol, mercromina, agua oxigenada, vendas, gasas, algodón hidrófilo,, bolsas de agua caliente, medías especiales de goma elástica, tobilleras, esparadrapo, etc.

S .5036. ARTICULOS DE HIGIENE.
Comprende : compresas, tampones,, cesu losa en rollos bragar, de pa pel, pañales no recuperables, empapadores de cuna,, preservativos, etc.

A 5040. GAFAS GRADUADAS, CRISTALES GRADUADOS Y LENTILLAS - CON SUBVENCION.
Comprende las cantidades pagadas por la adquisición de dichos artí culos cuando se ha pagado s6lo una parte de su precio real, quedan do el resto a cargo de organismos de la Administraci6n,, como Segu ridad Social,, Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc., Incluyendo re paraciones.

A 5051. GAFAS GRADUADAS CRISTALES GRADUADOS Y LENTILAS - SIN SUBVENCION. -
Comprende las cantidades pegadas por la adquisición de dichos artí culos cuando se ha pagado su precio real de mercado. Incluye repa raciones.

A -5062. - OTROS APARATOS Y MATERIAL TERAP.EUTICO CON SUBVEN- CION Y REPARACION. -
Comprende audífonos, ojos de cristal, miembros artificiales, aparatos ortopédicos, cinturones quirúrgicos, bragueros y corselotes diversos, aparatos para masajes médicos y lámparas de tratamiento, sillas de ruedas y coches de Inválidos con o sin motor, muletas, bastones ortopédicos, etc. adquiridos pagando sólo una parte de su precio real, quedando el resto a cargo de organismos de la Adminisración como la Seguridad Social,, Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc.

A 5073. - OTROS APARATOS Y MATERIAL TERAPEUTICO SIN SUBVIENCl ON Y REPARACION.
Comprende los mismos artículos del apartado anterior adquiridos pagando el total de su precio real de mercado.

B 5084. - SERVICIOS MEDICOS.
Incluye consultas, tratamientos, Intervenciones quirúrgicas, electrocardiogramas, encefalogramas, etc por las familias.

B 5095. - SERVICIOS DE RADIOLOGIA. -
Incluye toda clase de radiografías pegadas por las familias.

B 5106.- SERVICIOS DE LABORATORIO.-
Incluye todo tipo de análisis clínicos pegados por las familias.

B 5110. - EXTRACCION DENTARIA.

B 5121. - EMPASTES.

B 5132. - OTROS SERVICIOS Y TRATAMIENTOS NO DESGLOSABES EN ODONTOLOGIA. -

Comprende : puentes, planchas, coronas, ortodoncias o etc. en el caso de los afiliados a la Seguridad Social, Mutualidades, ISFA-S, MUFACE, etc. , deben incluirse las cantidades realmente pagadas.

B 5143. SERVICIOS MEDICOS AUXILIARES. -

Comprende : los servicios prestados por enfermeras, practicantes nurses, cuidadores de enfermos y otros profesionales similares. Incluye también pagos de servicios de ambulancias. Se excluyen los servicios prestados por médicos.

B 5154. CUIDADOS EN REGIMEN DE INTERNAMIENTO EN HOSPITALES Y SIMILARES.

Comprende : los gestos efectuados en internamientos en centros hospitalarios. Incluye los servicios médicos, los medicamentos consumidos y los servicios médicos auxiliares solamente en el caso en que no sean desglosables de la factura general. Cuando lo sean irán a los epígrafes correspondientes. Incluye también los gastos de quír6fano.

U 5165. CUOTA FAMILIAR DEL SEGURO MEDICO.

Comprende las cuotas de seguros médicos no obligatorios satisfechos directamente a entidades particulares (Sanitas, Adeslas, etc.) y todo tipo de igualas o similares así como cheques sanitarios.

B 5176. -GASTOS NO DESGLOSABLES EN SERVICIOS MEDICOS Y CONSER VACION DE LA SALUD.

GRUPO VI

TRASPORTES Y COMUNICACIONES

Período	Código	Concepto
A	6005.	AUTCMOVILES NUEVOS. Comprende el gasto de adquisición realizado en los doce meses anteriores a la entrevista, Incluidos los gastos de matriculación. lmpues lo de lujo a la compra,, etc. y de los automóviles destinados al transporte personal de los miembros de¡ hogar. No Incluye los seguros - descritos.en 6171.
A	6016.	AUTOMOVILES USADOS. Incluye los mismos conceptos que 6005. Referidos a automóviles usados.
A	6020.	MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES. - Comprende el gasto de adquisición realizado en los 12 meses anterio res a la entrevista, Incluidos los gastos de matriculacíón. Impuesto de lujo a la compra, etc. y de las motocicletas y ciclomotores destina dos al transporte personal de los miembros de hogar, no incluye los seguros descritos en el epígrafe 6171.
A	6031.	BICICLETAS. Comprende todo tipo de bicicletas, tandem, triciclos, etc. Se excluye los que son juguetes.
A	6042.	OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL.-. Incluye caravanas, remolques, etc. y todo vehículo de transporte per sonal no Incluido anteriormente.
M	6053.	PIEZAS DE RECAMBIO Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS ADQUIRIDOS DIRECTAMENTE POR EL HOGAR.- *Ahorrador de gasolina. Agua destilada* Comprende : neumáticos nuevos, usados y recauchutados, motores pa ra vehículos automóviles, carburadores, bielas, bujias, cilindros, y otras piezas de autom6vil. Baterias y acumuladores. Piezas para mo tocicietas, bicicletas y otros vehículos personales. Todo tipo de accesorios de autom6vil y demás vehículos personales tales corno fundes, alfombras, ceniceros, embellecedores, etc. y otros artículos para la limpieza y conservación de¡ autom6vil y otros vehículos. Se excluyen los radiocassetes que figuran en 7066 y los autorradios en 7000.
M	6064.	PUESTA A PUNTO DEL AUTCMOVIL. Comprende : los pagos realizados por la puesta a punto del automóvil (incluye materiales y mano de obra).

M 6075. CAMBIO DE ACEITE.
(efectuado en un taller). Incluye el aceite v el servicio efectuado.

M 6086. - LAVADO DE AUTOMOVILES.

M 6090. - OTRAS REPARACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOVILES EFECTUADOS EN UN TALLER.

M 6101.- REPARACJONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OTROS VEHICULOS PERSONALES EFECTUADOS EN UN TALLER.

S 6112. - GASOLINA. -
Incluye los aditivos.

S 6123. - GAS-OIL Y OTROS CARBURANTES.

S 6134. - ACEITES Y LUBRICANTES.-
Incluye los aditivos.

S 6145. - ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PARA FRENOS.

A 6156. AUTOESCUELA.
Comprende todos los gastos para la obtenci6n del carnet de conducir, así como las clases que se pudieran recibir para un perfeccionamien to posterior.

U 6160.- GARAJE.
Incluye los gastos de alquiler de garaje y los de mantenimiento en ca so de propiedad.

S 6171. - APARCAMIENTO.

U 6182. - SEGUROS.
Comprende todo tipo de seguros sobre el vehículo y sus ocupantes (se guro obligatorio, voluntario a terceros, a todo riesgo, etc.

A 6193. IMPUESTOS.
Incluye el impuesto de tenencia y disfrute de vehículos y los impues- tos y tasas municipales.

S 6204. PEAJES.
Incluye los pagos en autopistas, túneles, puentes, barcos, etc.

S 6215. OTROS GASTOS.
Comprende el alquiler de vehículos sin conductor, y con o sin motor (coches, caravanas, bicicletas, etc.

S 6226. TRANSPORTE URBANO COLECTIVO.--
Metro, autobús, trolebús tranvía, microbús, etc.

S· 6230. TAXIS Y GRAN TURISMO URBANOS.

S 6241. OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE LOCALES.
Alquiler de coches con conductor, cuando se utilizan fundamental- mente el transporte dentro de la localidad, remontes mecánicos, fu nicular, remolque de vehículos, etc.

B 6263. TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO POR CARRETERA.-
Todo tipo de transporte colectivo por carretera, así como el trans porte de mercancías por carretera.

S 6274. TRANSPORTE INTERURBANO POR FERROCARRIL DE CERCA- NIAS.
Comprende el utilizado para la actividad normal de la familia (des- plazamientos por trabajo, estudios, compras, etc.). Se Incluyen s6lo los recorridos no superiores a 50 Kms.

B 6285. TRANSPORTE INTERURBANO POR FERROCARRIL.
El no comprendido en el apartado anterior. Incluye el transporte de vehículos personales y de mercancías.

B 6296. - TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXIS Y GRAN TURISMO. -

B 6300. - TRANSPORTE AEREO.
Incluye el transporte de mercancías.

B6311. - TRANSPORTE MARITIMO.

Incluye el transporte de vehículos personales y mercancías.

S 6322. - TRANSPORTE MARITIMO POR CERCANIAS. -

B6333. - OTROS TRANSPORTES INTERURBANOS FAMILIARES ETC.
Alquiler de coches con conductor cuando se utilizan fundamentalmente para transportes interurbanos, etc.

S 6344. - CORREOS. -
Franqueo de cartas.

S 6355. - OTROS SERVICIOS DE CORREOS.
Comprende -. tarifas por giros postales, envío de paquetes, aparta dos de correos, etc.

S 6366. TELEGRAFOS.

U 6370. GASTOS DE TELEFONO PRIVADO.
Comprende todos los gastos llamada de cualquier tipo generados por el uso de teléfono privado instalado en la vivienda principal y secundaria. Excluye los gastos de telégrafo y similares comunicados por teléfono.

S 6381. GASTOS DE TELEFONO PUBLICO.
Comprende los gastos de llamadas telefónicas desde cabinas Y locutorios públicos

S 6392.- GASTOS NO DESGLOSABLES EN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

S 6403.- OTROS GASTOS LIGADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE.
Incluye las tasas de consigna y de expedición de equipajes, maleteros (incluido propinas), seguros de equipaje y viajes, mudanzas y guardamuebles.

A 6414 CONEXIÓN DE TELEFONO PRIVADO (CONEXIÓN Y CONTRATO)

(1) Los gastos señalados con (1) se recogen en el PF-4.

GFRUPO VII

ESPARCIMIENTO ESPECTACULOS ENSEÑANZA Y CULTURA

Período	Código	Concepto
A	7000. - RADIORECEPTORES.	Comprende los aparatos de radio, transistores, radios de coche, etc.'
A	7011.- APARATOS COMBINADOS CON RADIO.-	Comprende : radio-cassettes, compactos (con radio), radio-despertador, etc- incluye los de coche.
A	7022. OTROS APARATOS DE RADIO.	Incluye aparatos emisores y emisores-receptores, aparatos de re-diotelecomunicaci6n, radio-control (para aviones, barcos, coches, etc), radio-detecci6n y radio sonda. Aparatos de radiodifusión fi-jos y portátiles.
A	7033.	TELEVISORES EN BLANCO Y NEGRO.
A	7044.	TELEVISORES EN COLOR.
A	7055.	- APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO. Comprende : tocadiscos, compactos (sin radio). Giradiscos (pie-tos), amplificadores, altavoces (pantallas),y demás aparatos de reproducción de sonido no Incluidos en cualquier otro epígrafe.
A	7066.	- APARATOS ELECTRICOS DE GRABACION Y REPRODUCCI ON DE SONIDO. Comprende los magnetofones de cinta y de cassettes (Se Incluyen 1os de coche).
A	7070. - CAMARAS FOTOGRAFICAS.	
A	7081. - TOMAVISTAS.	
A	7092. - PROYECTORES.	Comprende proyectores de películas y de diapositivas.
A	7103. OTROS APARATOS Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS.	Incluye flashes, objetivos, ampliadoras, reductoras, pantallas, filtros, parasoles, reveladoras, trípodes, visores tridimensionales, etc.
A	7114. -MATERIAL OPTICO.	Comprende microscopios, prismáticos, telescopios, lupas, etc.
A	7125. INSTRUMENTOS MUSICALES SUSCEPTIBLES DE USO PROFE-SIONAL.	Incluye- violines, pianos, órganos, guitarras, cornetines, arm6nicas, flautas, etc. (excepto las que consideradas como juguetes que van al epígrafe 7243).
A	7136. - UTILLAJE ELECTRICO PARA EL TRABAJO DE LA MADERA, DE LOS METALES, Y OTROS MATERIALES.	Comprende, taladradores, sierras eléctricas y demás instrumentos eléctricos para el bricolaje.
A	7140. - OTROS ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO DURABLES.	Incluye, aviones, barcos, ¡anchas, motores fuera borda, caballos, piscinas desmontables, máquinas de escribir de calcular, (eléctricas y no eléctricas) helicópteros, mesas de billar, mesas de juego, pis lnflables, yates, etc.

S· 7151. - DISCOS GRABADOS.

S 7162. -CASSETTES Y CINTAS GRABADAS.
Videos grabados.

S 7173. -DISCOS, CINTAS, CASSETTES, ETC. NO GRABAD0S Y SUS ACCESORIOS.
Incluye también portadiscos, portacassettes, cepillos para limpiar discos etc. Así como video-cassettes no grabados.

A 7184. - MATERIAL DE CAMPING.
Comprende: tiendas, mesas, sillas, mochilas, colchones, sacos, neveras portátiles, botas de vino, etc.

A 7195. - MATERIAL DE GIMNASIA, CULTURA FISICA Y ATLETISMO.
(Excepto ropa y calzado deportivo). Comprende bicicletas fijas, ex tensores, anillas paralelas, barras, etc.

B 7206. - CARTUCHOS DE CAZA Y BALAS.

A 7210. - OTROS ARTICULOS Y ACCESORIOS DE DEPORTE. -
Comprende los utilizados para cualquier deporte, escopetas, esquies acuáticos y de nieves, balones de reglamento, raquetas, pe jotas de tenis, de ping pong,. cascos deportivos, etc. , excepto ropa y calzado deportivo.

B 7221.- MUÑECAS.-

B 7232. COCHES DE JUGUETE.

B 7243. - OTROS JUGUETES.
Comprende trenes eléctricos, circuitos de automóviles eléctricos, pelotas, etc. , y pequeños instrumentos musicales de juguete, (arm6nicas, ocarinas, flautas guitarras, etc.

B 7254. - JUEGOS, SELLOS, ALBUMES PARA FILATELIA Y OTROS.
Sellos para colecciones, monedas y todo tipo de artículos para el coleccionismo así como sus accesorios tales como álbumes, barajas,' domin6s, ruletas, juegos de ajedrez y damas, dados, bingos y demás juegos de mesa. Artículos y accesorios para la decorací6n de Navidad, puzzles, tapetes de juego, confetis, serpentinas, etc.

B 7265. - PELICULAS, OTROS ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y ALBUMES PARA FOTOS.
comprende : películas vírgenes o no para cámaras fotográficas y para tomavistas, álbumes para fotos, esquineras. Fijadores y reveladores, papel para copias fotográficas, etc.

B 7276. - PLANTAS.Y FLORES.--
Tierra de jardinería
Comprende : todo tipo de plantas (bulbos, cebollas, tubérculos, ar bustos, plantas vivaces, semillas, etc.) flores y hojas naturales y sintéticas para ramos y decoración.' Abonos y semillas para plantas, muérdago y palmas de semana santa.

A 7280. GASTOS DE ADQUISICION DE ANIMALES DE CCMPAÑIA Y RECREO.
Incluye : perros, pájaros, gatos, gusanos de seda, tortugas, loros, etc. Se exceptúa los caballos que van -al epígrafe 7140.

S 729 1. GASTOS EN ALIMENTACI ON DE ANIMALES DE CCMPAÑI A Y RECREO.
Incluye : cañamones, alpiste, etc. , excepto lo incluido en el epígrafe 7420. incluye la alimentación

de los caballos.

M 7302. REPARACIONES DE TELEVISORES, RADIOS, CASSETTES, MAGNETOFONOS Y EQUIPOS DE MUSICA. -
Incluye también las piezas necesarias para dichas repara
Deben incluirse los "llamados seguros de reparaciones".

M 7313. - PIEZAS, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE LOS ARTICULOS RECREATIVOS No INCLUIDOS EN EL EPIGFRAFE ANTERIOR.
Pilas de juguetes.

S 7324. - GASTOS EN CINES, TEATROS Y CONCIERTOS. BALLET. -

S 7335. - GASTOS EN ENTRADAS DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS.
Comprende, fútbol y baloncesto balonmano, 'carreras de coches, etc.'

S 7346. GASTOS EN CORRIDAS DE TOROS.

S 7350. GASTOS EN OTROS ESPECTACULOS.
Incluye las visitas a museos, zoológicos, parque de atracciones, circos, ferias, etc.

S 7361. -ENTRADAS A SALAS DE FIESTAS DISCOTECAS, CAFES-TEATRO, TABLAOS ETC.
Comprende el precio de la entrada Incluya o -no consumición y el precio de la consumición mínima obligatoria cuando no se pague entrada.

U 7372. - CUOTAS PAGADAS POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPORTI-VAS Y RECREATIVAS.
Comprende los gastos periódicos pagados mediante recibo por la utilización de Instalaciones y otros elementos deportivos y permanencia a sociedades, clubs, etc. deportivos y recreativos. Incluye las tarjetas de lector de biblioteca.

S 7383. - OTROS GASTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPOR-TIVAS Y RECREATIVAS.-
Comprende las entradas en piscinas, gimnasios, clubs recreativos y deportivos, terrenos y sales de deporte, futbolines, mesas de billar, etc.

M 7394. - PAGOS POR EL USO DE APARATOS EN ALQUILER 0 SIMILARES.
Comprende los alquileres de radios, televisores, material fotográfico, etc. así como los posibles Impuestos por el uso de dichos aparatos. incluye también alquiler de tiendas de campana, películas, proyectores y otros artículos de esparcimiento, (sombrillas de playa, viones, caballos, skies). Tasas de atraque y gestos de hangar.

M 7405. - RETRATOS FOTOGRAFICOS.
Comprende los efectuados en estudios fotográficos y máquinas automáticas.

S 7416. - REVELADO DE PELICULAS Y COPIAS FOTOGRAFICAS.
Incluye ampliaciones, duplicaciones de diapositivas o peircuias,etc.

B 7420. - CUIDADO E HIGIENE DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS RECREA TIVOSNOINCLUIDOSANTERIORMENTE.-
Comprende los gastos efectuados para el cuidado e higiene de los animales de recreo (veterinario, peluquería, etc.).

S 7431. LIBROS. -
Se exceptuara los libros de texto. Incluye la encuadernación de libros y cuentos.
Cambio de novelas, círculo de lectores

S 7442. - PERI ODICOS DIARIOS.

S 7453.- REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESAS.,-
Incluye revistas, publicaciones por fascículos y otras de cualquier periodicidad, excepto los diarios.

Pastas de encuadernación

M 7464. OTROS IMPRESOS.
Comprende tarjetas de visita, tarjetas Postales, catálogos publicíta-
rios, pianos mapas etc. Albumes o libros de Imágenes para colore
ar o dibujar, calendarios, estampas, papel con membrete, posters ,
etc. .Adhesivos

B 7475. GUARDERIAS INFANTILES.
En este epígrafe se Incluyen los pagos a Centros de Guarderras o de
Centros de Enseñanza cuando el niño que asista a ellos no haya cum-
plido los 4 años,

U 7486. - ENSEÑANZA ANTERIOR A E. G. B.
incluye así mismo los pagos en material satisfechos al centro. En es
te concepto figuran los pagos por nik3os de 4 y más años tanto si asís
ten a Centros de Enseñanza como si lo hacen a Guarderías, siempre
que los estudios sean de este nivel.

U 7490. ENSEÑANZA GENEFRAL. BASICA.
Comprende los gastos pagados a los Centros de Enseñanza o profeso
res, excepto los de la comida y transporte.

B7501. - LIBROS DE TEXTO Y FICHAS DE E. G. 8.
Comprende los libros y fichas comprados para fines de enseñanza.

U 7512. - ENSEÑANZA DE- B. U. P. , C. 0. U.Y FORMACION PROFESIONAL
DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO.
Comprende los gastos pagados a los Centros de Enseñanza o profesores excepto los de comida
y transportes.

B 7523. - LIBROS DE TEXTO DE B. U. P.- Y NIVELES SIMILARES. -
Comprende los libros comprados para fines de enseñanza.

U 7534. - TRANSPORTE ESCOLAR.
No se incluyen los transportes el centro de enseñanza en medios de
transporte urbano colectivo (metro, autobús de línea, etc.in-
terurbano regular.

U 7545. - COMEDOR ESCOLAR.
Comprende los gastos de alimentación de estudiantes en régimen de
media pensi6n o Internado en colegios Mayores, Menores y Residencias Universitarias.
En caso de que no pueda desglosarse de alojamiento irá al 7593.

S· 7556. - MATERIAL ESCOLAR. -
Incluye plumas, lápices, bolígrafos, rotuladores, papeles, cuader-
nos, compases, pinturas, etc. y todo tipo de material destinado a
su utilización en la enseñanza.

U 7560.- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.-
Comprende los gastos pagados a los centros de Enseñanza o pro-
fesorci. excepto los de comida y transporte.

B 7571. - LIBROS DE TEXTO PARA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. -
Comprende los libros comprados para fines de enseñanza.

U 75132. - OTRAS ENSEÑANZAS. -
Comprende todo tipo de enseñanzas no incluidas anteriormente
(idiomas, ballet, cerámica, dibujo, inadaptados, etc).

U 7593. - GASTOS DE ALOJAMIENTO EN REG IMEN DE INTERNADO. -
Incluye los gastos de alojamiento en internados. Colegios Mayores

y Residencias universitarias. Se incluyen también los gastos alimenticios cuando no puedan desglosarse de la factura.

B 7604. - LIBROS DE TEXTO DE OTRAS ENSEÑANZAS. -

U 7615. - SUSCRIPCIONES A PERIODICOS. -

B 7626. - MATERIAL DE BRICOLAJE Y SIMILARES. -

U 7630.- SUSCRIPCIONES A REVISTAS.-

GRUPO VIII

OTROS BIENES Y SERVICIOS

Período	Código	Concepto
S	8002. -	PELUQUERIA DE CABALLERO. Comprende los gastos en corte de pelo, lavado, tratamientos capilares etc. de caballero y niño.
S	8013.-	OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE CABALLERO. Incluye saunas, masajes, etc.
S	8024.	PELUQUERIA DE SEÑORAS. Comprende, gastos en lavado, tintes, corte de pelo, permanentes, tratamientos capilares, etc. de señora y niña.
S	8035.	OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE SEÑORA.'- Comprende masaje, saunas, limpieza de cutis, depilaciones, tratamientos especiales, etc.
B	8046. -	MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICAS, MANUALES NO DESECHA. BLES Y NAVAJAS DE AFEITAR.-
S	8050. -	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES.'-
B	8061. -	ARTICULOS PARA EL MOLDEADO Y SECADO DEL PELO. Comprende secadores eléctricos para el pelo, tenacillas, tubos calientes, rulos, redecillas, etc.
S	8072. -	CEPILLOS DE DIENTES. -
S	8083. -	PEINES Y CEPILLOS PARA EL PELO.-
S	8094. -	OTROS ARTICULOS DURADEROS Y SEMI DURADEROS DE ASEO PERSONAL. - Incluye artículos de manicura y pedicura, esponjas, guantes de baño, cepillos de uñas, pelucas, tijeras personales, lámparas de broncear, brochas de afeitar, artículos para masaje eléctricos, rodillos de masaje, etc.
M	8105.	REPUESTOS Y REPARACIONES DE 8046 y 8061.
S	8116. -	JAB0N DE ASEO PERSONAL. - incluye también gel de baño, sales de baño, etc..
S	8120. -	COLONIAS Y PERFUMES. Comprende las colonias envasadas y a granel y todo tipo de perfumes.
S	8131.-	PASTA DENTIFRICA.- Incluye también, el elixir dentífrico.
S	8142. -	HOJAS DE AFEI TAR.
S	8153. --	OTROS ARTICULOS PARA EL AFEITADO. Comprende jabones, cremas, lociones, etc.
S	8164. -	DESODORANTES. Comprende todo tipo de desodorante en barra. y en spray (incluso los de los pies).

S 8175.- CHAMPUES Y SUAVIZANTES PARA EL PELO.--

S 8186. - CREMAS DE BELLEZA.
Comprende todo tipo de cremas para la cara, para las manos y el cuerpo.

S 8190. POLVOS COMPACTOS Y MAQUILLAJES.
Incluye también los coloretes.

S 8201. OTROS PRODUCTOS DE BELLEZA.
Comprende lápices de labios de cejas, sombra para los ojos en polvo y en crema, rimmel, rnicrolentillas de colores, etc.

S 8212. OTROS PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y ASE0 PERSONAL NO DURADEROS (DE CABALLERO Y SEÑORA). -
Incluye los no comprendidos en los epígrafes anteriores como esmal tes de uñas, Quitaesmaltes bronceadores, cremas protectoras y pa, ra después de tomar el sol, tintes para cabello y útiles para hacer permanentes (en ambos casos en el propio domicilio) brillantina, tal co, t6nicos capilares, lacas para el pelo, depilatorios, hierbas a- romáticas, etc.

A 8223. ALIANZAS MATRIMONIALES. -

A 8234. RELOJES DE PULSERA y BOLSILLO Y DE COLGAR EN EL CUE- LLO.

A 8245. -'OTROS ARTICULOS DE JOYERIA Y BISUTERIA.
Comprende sortijas, pulseras, collares, piedras preciosas, alfileres de corbata, etc.

S 8256. REPARACIONES Y REPUESTOS DE JOYAS, RELOJES ETC.
Se Incluyen las reparaciones de todos los artículos comprendidos en los tres epígrafes anteriores.

S 8260.-ARTICULOS DE FUMADOR.-
Comprende, pipas, boquillas para cigarrillos, encendedores, peta cas para tabaco, filtros para boquillas, papel para cigarrillos, ma quinas para liar cigarrillos, etc.

A 8271. COCHES Y OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE DE BEBES
Incluye coches y sillas para niños sin mecanismos de marcha, por- tabebes, carritos, sillas colgantes, correas para bebés, etc.

A 8282. RELOJES.
De pared, de mesa, despertadores, etc. y sus reparaciones (No comprende los incluidos en el epígrafe 8234 ni los que tienen radio 7011).

B 8293. -BOLSOS DE SEÑORA.-

B 8304. ~ ARTICULOS DE VIAJE Y SIMILARES.
Comprende secos de mano, maletas, maletines, baules, neceseres, portafolios, carteras, bolsas de mano, carteras para el colegio, monederos. carritos y capachos para la compra, etc.'

B 8315. PARAGUAS.
Incluye también sombrillas de uso personal.

B 8326. OTROS ARTICULOS PERSONALES NO INCLUIDOS EN LOS EPI- GRAFES ANTERIORES.
Comprende bastones, gafas de sol, abanicos, cuchillos y navajas de bolsillo, ¡severos,, rosa cuchillos de monte, etc.

S 8330. - REPUESTOS Y REPARACIONES.

De todos los artículos de los códigos 8260 a 8326 ambos inclusive. (Pilas, piedras y cargas encendedores, etc).

S 8341.- ARTICULOS DE PAPELERIA.
Comprende todo tipo de folios, blocs, cuadernos sobres, cartas, papel de dibujo, papel carbón, etc , excepto los considerados como material escolar, que van al grupo VII. Incluye también agendas y repuestos, archivadores (de cart6n) dietarios, etc.

S 8352. - OTROS ARTICULOS DE ESCRITORI0 Y DIBUJO.
Incluye plumas,, lápices, reglas, reglas de cálculo, útiles de dibujo y material análogo. Sacapuntas, perforadoras y grapadoras de papel, tampones, cintas de máquinas de escribir y calcular, (gomas, tintas, grapas, etc), excepto los considerados como material escolar que van el grupo \/]l. Incluye también pizarras (no escolares) chinchetas, pegamentos, etc.

S 8363. COMIDAS Y CENAS FUERA DEL HOGAR.
Comprende la comida principal y cena en cafeterías, hoteles, restaurantes, bares y similares, comedores y cafeterías de empresa. Se excluyen las comidas gratuitas en el lugar de trabajo que han de figurar en 8374.

S 8374.-COMIDAS Y CENAS GRATUITAS EN COMEDORES DE EMPRESA
0 ENTIDADES CONCERTADAS.
Comprende el valor estimado de los consumos realizados.

S 8385. GASTOS DE DESAYUNOS FUERA DEL HOGAR.
Se incluyen los realizados en todo tipo de establecimientos.

S 8396. - GASTOS EN CERVIEZAS FUERA DEL HOGAR.
De barril y botellas, en bar o cafeterías

S 8400. - CAFE (TAZA). FUERA DEL HOGAR.
En bar o cafetería

S 8411. REFRESCOS FUERA DEL HOGAR.
Incluye todo tipo de refrescos y zumos, así como agua minera¡ o t6nica consumidos en bar o cafetería (agua de cebada, etc.

S 8422. - COÑAC FUERA DEL HOGAR..

S 8433. - WHISKY FUERA DEL HOGAR

S 8444.-GINEBRA FUERA DEL HOGAR.-

S 8455.-RON FUERA DEL HOGAR.-

S 8466. - VINOS FUERA DEL HOGAR

S· 8470. - OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS NO INCLUI DAS ANTERIORMEN-
TE FUERA DEL HOGAR.
Comprende también vermuths y combinados alcohólicos.

S 8481.- OTROS GASTOS Y GASTOS NO DESGLOSABLES EN BARES 0
CAFETERIAS.
Comprende los otros gastos efectuados en bares o cafeterías no incluidos en epígrafes anteriores. (sandwiches, hamburguesas, etc. pero que no constituyan menú. Los gastos en cafeterías y bares cuando no pueden ser desglosados se incluyan en ese epígrafe. Ven ta ambulante de bebidas y helados. Chocolates en bares y cafeterías.

B 8492. ESTANCIAS EN HOTELES. -
Incluye los gastos de pernoctaci6n en hoteles, pensiones, hostales, fondas, camping,, albergues, etc. No deben Incluirse las comidas, bebidas, y demás servicios salvo que

no puedan desglosarse de la factura. Cuentas globales de residencias de empresas. Estancias en acampamentos.

B 8503. -VIAJES ORGANIZADOS TODO INCLUID0.
Comprende viajes, excursiones, vacaciones organizadas por agencias o por Empresas, etc. , siempre que los gastos no puedan ser desglosados.

B 8514.- SERVICIOS-FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE. -
Comprende gastos de alquiler de cajas fuertes, comisiones transferencia y cambio, comisiones de pr6stamos, custodia de valores, corretaje de compra de acciones, etc.

B 8525.- OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE.
Comprende gestos de fotocopias, gastos de expedición de certificados, etc. expedición del carnets, honorarios de servicios jurídicos consejos fiscales, oficinas de colocación. servicio de agentes Inmobiliarios y matrimoniales, anuncios en periódicos, serenos v guardarropa, pompas fúnebres, ceremonias, bautizos, bodas,, etc. (No Incluye los gastos en hostelería, alimentaci6n, bebidas, ropa, etc. que van a las rubricas correspondientes)

S· 8536.-GASTOS NO DESGLOSABLES CORRESPONDIENTES A ESTE GRUP0. -

B 8540.- ARTICULOS DE USO PERSONAL PARA BEBES.
Incluye, chupetes, biberones, calienta-biberones, esterilizadores, sonajeros, etc.

S 8551.- OTROS SERVICIOS DE RESTAURACION.
Comprende los gestos en puestos ambulantes, (chiringuitos, freidurías, etc.) de comidas tales como hamburguesas, pescado frito, castañas asadas, churros, perritos calientes, etc.

GRUPO IX

OTROS GASTOS N. E. O.P.

Período	C6digo	Concepto

A 9004. - IMPUESTOS SOBRE ANIMALES.

A 9015.-PEFMISO DE CAZA Y PESCA.-

A 9026. PRIMAS BRUTAS DE SEGURO DE VIDA, CASO "VIDA".
Comprende las cantidades brutas pagadas en concepto de p6lizas por seguros de vida, caso "vida" de cualquiera de los miembros del hogar, en los seguros contratados directamente. Se excluyen los seguros contratados (normalmente en condiciones favorables) a través de la empresa donde se trabaja, Colegios Profesionales, etc."

A 9030. PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS DE VIDA, CASO "MUERTE".
Comprende las cantidades brutas pagadas en concepto de p6lizas por seguros, de vida,, caso "muerte", de cualquiera de los miembros del hogar, en los seguros contratados directamente. Se excluyen los seguros contratados (normalmente en condiciones favorables) por a través de la empresa donde se trabaja, Colegios Profesionales, etc.

A 9041. - PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS DEL 1 BMUEBLE (EDIFICIO 0 VIENDA). -
No Incluye los seguros del mobiliario y enseres que van a 4944.

A 9052. -PRIMAS DE OTROS'SEGUROS.

S 9063. - DINERO DE BOLSILLO Y REGALOS EN EFECTIVO A MIEMBROS DEL HOGAR MENORES DE 14 AÑOS. -
Comprende entregas en efectivo, regulares u ocasionales, a miembros del hogar menores de 14 años para su disposición.

S 9074. - JUEGOS DE APUESTAS Y AZAR.
Comprende, gastos en quinielas, bingo, lotería, ruleta, cup6n de ciegos, apuestas en carreras de caballos y de galgos, en frontones, papeletas para rifas, etc.

B 9085.-MULTAS E INDEMNIZACIONES. -

A 9096. - OTRAS TASAS PAGADAS A LA ADMINISTRACION PUBLICA. CENTRAL, LOCAL,, INSTITUCIONAL, ETC.-
Incluye los gastos de licencia de obras derechos de títulos, timbres, Pó1izas, tasas de pasaportes carnets, costas de procesos jurídicos, etc.

U 9100.- CUOTA SINDICAL.-
(Voluntariamente pagadas).

A 9111.- ARTICULOS FUNERARlOS.-
Lápidas y losas, ataúdes, nichos panteones, etc.

S 9122. - GASTOS NO CLASIFICABLES.

A 9133. - TRANSFERENCIAS REGULARES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
Son aquellas aportaciones en dinero que, con carácter regular u ocasional,, realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a Instituciones sin fines de lucro (cruz Roja y Cáritas, partidos políticos . etc) sin que medie ningún tipo, de contrapresteci6n por parte de instituciones.

Comunidades de vecinos. Asociaciones de amas de casa

A 9144. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CARACTER REGULAR.
Son aquellas aportaciones de dinero que tienen costumbre de enviar periódicamente alguno o algunos de los miembros del hogar entrevis lado a miembros de otro hogar u hogares, o el extranjero, sin que medie ningún tipo de contreprestaci6n. El carácter de transferencia regular no se pierde aunque el envío peri6dico haya podido sufrir alguna detenci6n circunstancial.

A 9155. TRANSFEFRENCIAS DE CARACTER OCASIONAL.
Son aquellas aportaciones de dinero que realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a miembros de otro hogar u hogares o el extranjero en forma no peri6dica, sin que medie ningún tipo de contraprestaci6n.
Comprende tanto las transferencias que tengan un carácter excep cional o único como aquellas otras que sean enviadas con carác- - ter circunstancial.

M 9166. REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR ESTUDIANTES DE 14 Y MAS AÑOS NO RESIDENTES EN LA VIVIENDA.
Comprende las remesas entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo enviadas a dichos miembros de¡ hogar para su disposición y para gastos de alojamientos manutención,, gastos de bolsillo etc. (Nótese que los pagos efectuados directamente por el hogar, para estos mismos conceptos,, van a las rúbricas correspondientes).

M 9170. - REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR NO ESTUDIANTES DE 14 Y MAS AÑOS, NO RESIDENTES EN VIVIENDA.
Comprende las remesas, entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo enviadas a dichos miembros del hogar para su disposición, y para gastos de alojamiento, manutención, gastos de bolsillo etc. Incluye por ejemplo los envíos en metálico a hospitalizados, recluí dos, asilados, personas cumpliendo el servicio militar etc.

9133 Debe desagregarse en periódicas y ocasionales. Las remesas deben tratarse como lo recibos (número de meses que abarca el pago) y elevarse al año (o trimestre) como ellos. Las segundas deben tener periodicidad semanal.

9144 Deben tratarse como los recibos.

9155 Se les debe asignar periodicidad mensual.